



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Diversidad de las expresiones culturales

3 CP

Distribución limitada

CE/11/3.CP/209/4

París, 8 de abril de 2011

Original: Francés

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

Tercera reunión ordinaria
París, Sede de la UNESCO, Sala II
14-17 de junio de 2011

Punto 4 del orden del día provisional: Aprobación de las actas resumidas de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes

En el Anexo del presente documento figura el proyecto de actas resumidas de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales para su aprobación por la Conferencia de las Partes.

Decisión requerida: párrafo 4

1. La Secretaría elaboró un proyecto de actas resumidas de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Este proyecto se publicó por vía electrónica en el sitio web de la Convención (<http://www.unesco.org/culture/es/diversity/convention/>) en octubre de 2009.
2. Se invitó a las Partes y los observadores a comunicar sus comentarios a la Secretaría de la Convención antes del 10 de junio de 2010. Hasta la fecha no se han recibido comentarios.
3. En el Anexo del presente documento figura el proyecto de actas resumidas de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes para su aprobación por la Conferencia de las Partes.
4. La Conferencia de las Partes podría aprobar la siguiente resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN 3 CP 4

La Conferencia de las Partes,

1. *Habiendo examinado el documento CE/11/3.CP/209/4 y su Anexo,*
2. *Aprueba las actas resumidas de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales que figuran en el documento antes mencionado.*

Punto 1 – Apertura de la reunión

1. La segunda reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales dio comienzo el lunes 15 de junio de 2009 con una ceremonia oficial de apertura presidida por el **Sr. Koichiro Matsuura**, Director General de la UNESCO.
2. La reunión congregó a 427 participantes, entre ellos 295 de 90 Estados Partes (89 Estados y la Unión Europea). También asistieron 75 representantes de 30 Estados que no eran parte en la Convención y que conformaban una misión permanente de observación; 13 representantes de 7 organizaciones intergubernamentales (OIG) y 44 representantes de 12 organizaciones no gubernamentales (ONG) en calidad de observadores. La Sección de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO cumplió la función de Secretaría de la reunión.
3. El discurso inaugural del Director General se encuentra disponible en el sitio Web de la Convención en la siguiente dirección: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001829/182993m.pdf>.

Punto 2 - Elección de un(a) Presidente(a), uno(a) o varios(as) Vicepresidentes(as) y un(a) Relator(a) de la Conferencia de las Partes

Documento CE/09/2 CP/210/2

4. La **Subdirectora General de Cultura** recordó que se debía elegir la Mesa integrada por seis personas, una por cada grupo electoral, de acuerdo a los seis grupos electorales de la Organización, y precisó que ésta debía contar con un(a) Presidente(a) y un(a) Relator(a) elegidos a título personal y con cuatro Vicepresidentes(as). La Subdirectora se preguntó sobre cuáles eran las funciones específicas del Relator e indicó que, debido a que el Sector de Cultura contaba con un gran número de comités intergubernamentales y conferencias de Estados partes, las funciones del relator diferían en las distintas convenciones. De esa manera, en algunos casos se presentaba y recapitulaba en un informe oral lo que el relator había entendido, seguido y escuchado de los trabajos. En otros casos no se presentaba oralmente ningún informe y se entregaba únicamente un informe escrito con amplios detalles. La Subdirectora General de Cultura propuso entonces que el informe oral del Relator, tal como figuraba en el orden del día, comprendiera el conjunto de decisiones que aprobaría la Conferencia o el Comité. También sugirió que el Relator debía desempeñar un papel activo en la redacción del informe detallado preparado por la Secretaría, que se presentaría posteriormente para su aprobación en la siguiente reunión del Comité o de la Conferencia de las Partes. La Subdirectora precisó que no se reducirían las funciones del Relator, ya que éste era el garante de las decisiones del órgano, que se debían reproducir fielmente. Así, se restaría importancia a la cuestión de la lengua del Relator. A continuación, la Subdirectora preguntó si había propuestas relativas a la presidencia de la Conferencia.
5. La delegación de la **República Democrática Popular Lao** propuso la candidatura del Embajador G. Laurin, precisando que no se había consultado al principal interesado, pero que le parecía importante que una persona de tal importancia dirigiera los debates.
6. La **Subdirectora General de Cultura** consultó si se apoyaba la proposición y constató que los aplausos respondían a su pregunta. Acto seguido preguntó si el Embajador Laurin y Canadá aceptaban dicha propuesta, que había contado con un respaldo unánime.
7. El **Sr. Gilbert Laurin**, confirmando su disponibilidad, agradeció a las Partes su confianza, reconoció el honor y el gran placer que había tenido al presidir el Comité durante tres reuniones y aseguró que lo anterior representaba un gran honor para un país. El Sr. Laurin rindió homenaje a la Secretaría y a la Sra. Lacoeuilhe, que habían trabajado desde hacía dos semanas a fin de encontrar a un presidente para dicha Conferencia que tendría lugar al mismo tiempo que otros

eventos en la UNESCO, razón que explicaba que a un gran número de delegados les haya resultado imposible aceptar el ejercicio de la presidencia durante dicho periodo.

8. La **Subdirectora General de Cultura** agradeció al Embajador Laurin y lo invitó a subir al pódium. Recordando que éste había presidido las tres primeras reuniones del Comité antes que la Sra. Lacoeuilhe, la Subdirectora informó que esta última presentaría el Informe del Comité en calidad de Presidenta en ejercicio. Además, propuso que se aplazara la designación de los demás miembros de la Mesa y que se reanudase más adelante el examen del proyecto de resolución relativo a la elección de la Mesa. Ésta expresó su deseo de que cada grupo electoral se pusiera de acuerdo sobre una propuesta. La Subdirectora General de Cultura cedió a continuación la palabra al Presidente que había sido elegido, el Sr. Laurin.

Punto 3 - Aprobación del orden del día

Documento CE/09/2 CP/210/3

9. El **Presidente** presentó este punto e invitó a la Secretaría a que presentara los puntos del orden del día de la segunda reunión.

10. La **Sra. Galia Saouma-Forero, Secretaria de la Convención**, leyó la lista de los documentos de trabajo preparados por la Secretaría, que se habían puesto a disposición el 15 de mayo, dentro del plazo previsto en el Reglamento. Además, indicó que los documentos estaban disponibles en las seis lenguas de trabajo de la Conferencia de las Partes con el código CE/09/2 CP/210, seguido de un número que correspondía al número del punto del orden del día y al número de cada proyecto de resolución.

11. La delegación de **Brasil** felicitó a continuación al Presidente. Ésta indicó que la Conferencia de las Partes revestiría un carácter totalmente burocrático si se limitara a examinar las propuestas del Comité y que ése era el momento para que todas las Partes en la Convención intercambiaran sus opiniones de manera general. Por esta razón, la delegación propuso que entre el examen del punto 4 y el punto 5 del orden del día, las Partes tuvieran la posibilidad de realizar observaciones acerca de sus actividades y que, de esa manera, compartieran información sobre la aplicación de la Convención.

12. El **Presidente** pidió a las Partes que reflexionaran sobre dicha propuesta y cedió la palabra a la delegación de la República Democrática Popular Lao.

13. Tras haber felicitado al Presidente por su brillante elección unánime, la delegación de la **República Democrática Popular Lao** pidió la suspensión formal y provisional del Artículo 17 del Reglamento de la Conferencia de las Partes, a fin de permitir que la Conferencia examinara las candidaturas para la elección del Comité que hubieran sido presentadas fuera del plazo. La delegación precisó que al examinarse el punto 8 del orden del día, "Elección de los miembros del Comité" propondría que se modificase el proyecto de resolución para evitar escollos en el futuro.

14. La delegación de **Santa Lucía** apoyó la propuesta de la delegación de Brasil. En cuanto a la propuesta de la delegación de la República Democrática Popular Lao, ésta indicó que para poder aceptar dos candidaturas presentadas tras el plazo previsto en el Reglamento, sería necesario suspender un artículo del Reglamento. La delegación propuso que se solucione el problema añadiendo un párrafo al Reglamento, tal y como se había efectuado en el Reglamento de la Convención de 1972, a fin de establecer un segundo plazo más próximo de la fecha de las elecciones, debido a que el plazo de seis semanas antes de la Conferencia era muy lejano y representaba un problema para los Estados Partes.

15. El **Presidente** resumió las propuestas indicando que había una petición de modificación del punto 8 del orden del día, a fin de añadir la suspensión del Artículo 17. El nuevo punto 8 tendría entonces tres partes: la suspensión del Artículo 17 para permitir a dos Estados Partes que presentaran su candidatura; la elección; y, tras la elección, una propuesta de modificación del Artículo 17, con miras a que la Conferencia de las Partes no se viera obligada a suspender dicho Artículo cada vez que se presentaran candidaturas tras el plazo de seis semanas.

16. La delegación de **Brasil** expresó a continuación que, para ella, lo expuesto por la República Democrática Popular Lao y Santa Lucía debería dar lugar a la introducción de un nuevo punto en el orden del día, a saber la revisión del Reglamento de la Conferencia de las Partes, y que, en dicho marco, se propondría una modificación del Artículo 17. La delegación precisó que consideraba que se trataba de un punto aparte que se debería incluir en el orden del día, y en el que figuraría la revisión del Reglamento. En lo concerniente a la suspensión del Artículo 17, la delegación consideró que no se debía mencionar explícitamente en el orden del día, ya que se trataba de una decisión que debería tomar la Conferencia.

17. El **Presidente** agradeció a Brasil y tomó nota del deseo de que existiera un punto aparte relativo a la modificación del Artículo 17, que constituiría el punto 8bis del orden del día. A continuación pidió que dicha propuesta se reflejara en el orden del día y preguntó a la asistencia si estaba de acuerdo en que se aprobara con las modificaciones propuestas por Brasil.

18. La delegación de **Brasil** quiso saber cuál era la situación en cuanto a su propuesta relativa a un intercambio general de puntos de vista sobre la aplicación de la Convención, que podría figurar en el orden del día entre el punto 4 y el punto 5.

19. El **Presidente** preguntó si alguna Parte deseaba apoyar la propuesta de Brasil, a fin de incluirla en el orden del día, lo que permitiría a las delegaciones que lo deseaban realizar una presentación de índole general, y recordó que la delegación de Santa Lucía había apoyado la propuesta.

20. La delegación de **Ecuador** respaldó la propuesta de Brasil.

21. El **Presidente** recordó que se habían incluido dos modificaciones en el orden del día: en primer lugar, la propuesta de Brasil acerca de un debate de índole general entre los puntos 4 y 5 y, en segundo lugar, un punto relativo a la modificación del Artículo 17. Se aprobaron las modificaciones, así como la Resolución 2 CP 3. El Presidente recordó a continuación que antes de pasar al punto 4 del orden del día, se debían aprobar los observadores de la Conferencia de las Partes.

Punto 3bis – Aprobación de la lista de observadores

22. El **Presidente** indicó que se habían inscrito observadores, sin derecho de voto, de conformidad con el Artículo 2.1 del Reglamento de la Conferencia de las Partes.

23. La delegación de **Brasil**, preocupada por atenerse a las normas, propuso la inclusión de un punto en el orden del día que contemplara la admisión de los observadores, a fin de evitar que se aprobase una resolución que no se basara en un punto del orden del día. Ésta sugirió retomar la resolución relativa al orden del día y modificarla con miras a incluir un punto titulado “Admisión o autorización de los observadores”, de conformidad con el Artículo 2.3 del Reglamento.

24. El **Presidente** recordó que anteriormente se leía simplemente la lista, sin que se tomara realmente una decisión oficial. El Presidente precisó que, sin embargo, en términos jurídicos, el punto le parecía pertinente y que, efectivamente, la Conferencia de las Partes debía aprobar una resolución en la que aceptara oficialmente la presencia y la participación de los observadores. El Presidente propuso a la Conferencia que se modificara el orden del día para incluir un punto relativo a la aprobación de la lista de observadores. Acto seguido, pidió a la Secretaría que leyera la lista de observadores.

25. La **Secretaria de la Convención** leyó la lista de los 25 Estados Miembros de la UNESCO y de la misión permanente de observación que tenían carácter de observadores y que se encontraban presentes en la sala: Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bélgica, Costa Rica, Dominica, Honduras, Indonesia, República Islámica del Irán, Irak, Japón, Líbano, Liberia, Marruecos, Países Bajos, Qatar, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Ruanda, Serbia, Turquía y la Santa Sede. A continuación leyó la lista de las siete organizaciones intergubernamentales presentes en la sala: la Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias (ALECSO), la Asamblea Parlamentaria de la Francofonía (APF), la Fundación del Commonwealth, el Consejo de Europa, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Por último, nombró las 12 ONG que también se encontraban en la sala: el Comité de Enlace ONG-UNESCO, el Consejo Internacional de la Música (CIM), Culture Action Europe, la Federación Internacional de las Coaliciones para la Diversidad Cultural (FICDC), la Federación Internacional de Músicos (FIM), el Instituto Europeo de Investigación Comparada sobre Políticas Culturales y Artes (ERICArts), el *Institut national du théâtre* (INT), la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales (FICAAC), la Red Internacional para la Diversidad Cultural (RIDC), Tradiciones para el Mañana, la Unión Europea de Radiodifusión (UER) y las Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU).

26. El **Presidente** pidió a continuación a la Conferencia de las Partes que aprobara la lista de observadores y se aprobó la Resolución 2 CP 3bis.

Punto 4 - Aprobación de las actas resumidas de la primera reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes

Documento CE/09/2 CP/210/4

27. El **Presidente** presentó el punto, señaló que la Secretaría no había recibido modificaciones relativas a las actas y preguntó si había observaciones o modificaciones.

28. La delegación de **Sudáfrica** indicó que había un error en el párrafo 27 de la versión original en francés de las actas. En lugar de “qu’il ne fallait pas surestimer” (que no se debía sobrestimar) debía figurar lo contrario, es decir, “qu’il ne faut pas sous-estimer” (que no se debe subestimar).

29. El **Presidente** agradeció a Sudáfrica y señaló que la corrección, sumamente importante, se tomaría en cuenta. A continuación precisó que se aprobaban las actas resumidas, así como la Resolución 2 CP 4. El Presidente pasó entonces al nuevo punto del orden del día, relativo a las declaraciones de índole general.

Punto 4bis – Debate de índole general

30. El **Presidente** invitó a la Sra. Tutu Muna, Ministra de Cultura de Camerún, a hacer uso de la palabra.

31. La **Ministra de Cultura de Camerún** realizó una declaración que se entregó a la Secretaría y que figura *in extenso* en el Anexo 1. En particular, la Ministra mencionó que su país, que se destacaba por su diversidad étnica, lingüística y cultural, consideraba la Convención como una herramienta importante para garantizar el desarrollo de su potencial cultural, su apertura a las demás culturas del mundo y su enriquecimiento.

32. Tras haber felicitado el Presidente y haberle prometido su total colaboración, la delegación de **Brasil** también realizó una declaración que entregó a la Secretaría y que figura íntegra en el Anexo 2. En especial, la delegación subrayó que su país había asumido completamente el desafío de promover el desarrollo sostenible en sus políticas y programas culturales. En este sentido,

señaló que la Convención constituía un elemento fundamental, ya que facilitaba la participación social, el fomento de la autonomía y la durabilidad de los grupos culturales que aprovechaban las tecnologías creadas por las sociedades y garantizaban su disponibilidad. Además, la delegación mencionó que el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) (en lo sucesivo “el Fondo”) constituía un instrumento fundamental para la financiación de las políticas de desarrollo de los países en desarrollo y que con éste se pretendía impulsar la cooperación y la solidaridad en el plano internacional. Por esta razón, la delegación recordó que las Partes que tenían la posibilidad de movilizar fondos importantes eran las que debían comprometerse a encontrar medios para recolectar fondos y mostrarse creativas en este ámbito.

33. La delegación de **Guatemala** también felicitó al Presidente y agradeció a la UNESCO por el respaldo que había prestado al Comité para la aplicación de la Convención. En su intervención, la delegación indicó, en particular, que frente a los profundos cambios que había traído consigo la globalización, que había alterado la percepción y los puntos de vista y había creado una inmensa red de conexiones, la protección de la diversidad de las expresiones culturales resultaba vital para la supervivencia de la especie humana. Asimismo, la delegación brindó precisiones acerca de los esfuerzos y trabajos en curso en su país, mediante los cuales se debería lograr transcribir en sus legislaciones nacionales las disposiciones de la Convención y convertirlas en derecho positivo. La delegación indicó que dicho derecho se traduciría en políticas nacionales en las que se reconocería que la protección y la promoción de las expresiones culturales constituían la esencia del desarrollo, de la democracia y de la paz ya que, en el plano nacional, podían también contribuir a luchar contra la pobreza.

34. Tras haber felicitado al Presidente y reconocido su competencia, la delegación de **Finlandia** señaló que los principios y objetivos de la Convención se habían incluido en la nueva estrategia de política cultural. Acto seguido, puso de relieve los distintos trabajos en curso en el plano internacional que contribuían a la aplicación de la Convención y que ponían de manifiesto la voluntad de lograr conseguir sinergias. En este sentido, la delegación mencionó los trabajos del Consejo de Europa, recordando la existencia del “compendio de políticas culturales”, y de la Comunidad Europea.

35. La delegación de **Burkina Faso** entregó a la Secretaría una declaración que se reproduce *in extenso* en el Anexo 3. En especial, la delegación hizo un llamamiento a una movilización general de las Partes para la aplicación de la Convención, haciendo hincapié en que para luchar contra la pobreza también era necesario elaborar y poner en marcha programas y proyectos culturales específicos.

36. La delegación de **Malí** también hizo una declaración que entregó a la Secretaría y que se encuentra íntegra en el Anexo 4. En particular, la delegación mencionó que las culturas africanas, en general, se encontraban fragilizadas por un entorno institucional, estructural y económico muy difícil y que sería necesario aprender las lecciones de dicha situación para comenzar a aplicar políticas culturales viables. La delegación también subrayó que la Convención brindaba, en ese sentido, un marco de reflexión pertinente y seguro sobre la participación de su país para el logro de sus objetivos.

37. La delegación de **México** indicó a continuación que debido al carácter multicultural y multiétnico de su país, la preservación de la diversidad de las expresiones culturales resultaba esencial y figuraba entre los ejes de la reforma constitucional en curso que garantizaba el derecho al acceso de todos a la cultura. También informó a las Partes de que México aportaría su contribución al Fondo Internacional para la Diversidad Cultural y que ésta representaría el 1% de su contribución a la UNESCO.

38. La delegación de **China** señaló que la Convención respondía de manera clara a las aspiraciones mundiales de proteger la diversidad cultural y añadió que estaba convencida de que su aplicación contribuiría a la definición de las políticas en los distintos países y a la aplicación de las medidas que éstos aprobarían.

39. La delegación de **Canadá** hizo una declaración que se entregó a la Secretaría y que figura íntegra en el Anexo 5. Canadá recordó que el Comité había llevado a cabo una inmensa labor para asistir a las Partes en la aplicación de la Convención, en especial mediante la elaboración de los proyectos de orientaciones prácticas de varios de sus artículos, subrayando que aunque éstos no eran perfectos, reflejaban un amplio consenso y podrían constituir una guía eficaz para las Partes.

40. La delegación de **Francia** insistió en su compromiso con la aplicación de la Convención e invitó a las Partes a mantener sus esfuerzos en pro de su ratificación, debido a que resultaba de gran importancia lograr una ratificación lo más amplia posible. Francia añadió que su contribución al Fondo sería nuevamente del mismo importe, a saber 150.000 euros.

41. La delegación de la **India** subrayó que se trataba de una conferencia muy importante y expresó su deseo de que un mayor número de países ratifique la Convención. La delegación indicó que la India había aportado su segunda contribución, que representaba el 1% de su contribución a la UNESCO, y que pensaba renovar su compromiso en el futuro.

42. La delegación de **Bolivia** mencionó, en particular, que el 25 de enero del año en curso su país se había convertido en una nueva república -un Estado plurinacional- ya que se había reconocido a las naciones indígenas que vivían en su territorio y que estaban allí desde antes de la colonización, las cuales aportaban a la humanidad su riqueza y diversidad cultural.

43. La delegación de **Bosnia y Herzegovina** hizo hincapié en que, a pesar de lo pequeño que era su país, contaba con una diversidad cultural extraordinariamente rica y que la aplicación de la Convención constituiría un medio de gran importancia para aumentar la importancia y notoriedad de dicha riqueza nacional. Además, la delegación expresó el deseo de Bosnia y Herzegovina de desempeñar una función activa, en la medida de sus posibilidades, en todos los ámbitos relacionados con la Convención.

44. El **Presidente** agradeció a todas las Partes que lo habían felicitado y a las que habían prometido su total colaboración, ya que ésta permitiría que los trabajos culminaran con éxito. El Presidente aseguró a todos los que habían tomado la palabra que sus intervenciones figurarían en las actas de la Conferencia de las Partes. El Presidente agradeció a Brasil el haber propuesto la inclusión del punto en el orden del día, ya que la naturaleza de las intervenciones había puesto de manifiesto la utilidad de un debate general para conocer la posición de las Partes, tanto en lo relacionado con sus políticas internas como con sus opiniones sobre la función de la Convención y añadió que las Partes podrían proponer que, en el futuro, se incluyera un punto de esa índole en el orden del día de la Conferencia de las Partes.

Punto 5 - Informe del Comité sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes

Documento CE/09/2 CP/210/5

45. La **Subdirectora General de Cultura** recordó que el Reglamento provisional del Comité preveía que este último debía informar a la Conferencia de las Partes acerca de las actividades que había llevado a cabo. Estas actividades se debían centrar principalmente, de acuerdo con el mandato de la Conferencia de las Partes, en la elaboración de orientaciones prácticas relativas a un cierto número de artículos de la Convención. La Subdirectora sugirió que, como era habitual, la Sra. Véra Lacoeuilhe, Presidenta en ejercicio del Comité, presentara el informe a la Conferencia de las Partes.

46. La **Presidenta del Comité** señaló que el informe del Comité sobre sus actividades y decisiones de los dos años anteriores, aprobado por el Comité en su segunda reunión extraordinaria que había tenido lugar en marzo de 2008, figuraba en el anexo del documento CE/09/2CP/210/5 y que en él se presentaban de manera muy clara y fiel las actividades del Comité. Luego precisó que, desde su creación, el Comité se había reunido en dos ocasiones en reuniones ordinarias, en diciembre de 2007 y diciembre de 2009, pero que, a fin de acelerar la preparación de los documentos pedidos por la Conferencia de las Partes, se habían organizado dos reuniones extraordinarias en junio de 2008 y marzo de 2009. La Presidenta indicó a continuación que, de conformidad con la Resolución 1 CP 6, aprobada en su primera reunión, la Conferencia de las Partes había decidido que las reuniones del Comité se organizarían normalmente en la Sede de la UNESCO. No obstante, debido a su carácter inaugural y en respuesta a una invitación de Canadá, la primera reunión del Comité había tenido lugar en Ottawa (Canadá). En nombre del Comité, la Presidenta agradeció profundamente a Canadá su acogida y hospitalidad y también, de manera especial, al Excmo. Sr. Gilbert Laurin, que había sabido orientar brillantemente los trabajos del Comité. Desde la creación del Comité en junio de 2008, su labor se había centrado en la preparación de orientaciones prácticas que respondían explícitamente a la Resolución 1 CP 6. La Presidenta indicó que dichas orientaciones estaban relacionadas con: las medidas para promover y proteger las expresiones culturales (Artículos 7, 8 y 17 de la Convención), el papel y la participación de la sociedad civil en la aplicación de las disposiciones de la Convención (Artículo 11 de la Convención), la integración de la cultura en el desarrollo sostenible (Artículo 13 de la Convención), la cooperación para el desarrollo (Artículo 14 de la Convención), las modalidades de colaboración (Artículo 15 de la Convención), el trato preferente a los países en desarrollo (Artículo 16 de la Convención) y la utilización de los recursos del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (Artículo 18 de la Convención). La Presidenta también mencionó que el Comité había aprobado su Reglamento provisional, que debía ser aprobado a su vez por la Conferencia de las Partes. Asimismo, precisó que en relación con el Artículo 12 "Promoción de la cooperación internacional", el Comité, tras un largo debate en su segunda reunión ordinaria, considerando que era muy detallado, había decidido proponer a la Conferencia de las Partes que no aprobara las orientaciones prácticas conexas debido a que el artículo era ya bastante completo. Los proyectos de orientaciones prácticas elaborados por el Comité durante sus 18 meses de arduo trabajo constituían la mayor parte de sus actividades y permitirían a la Convención adquirir un carácter operativo. Asimismo, la Presidenta recordó que una de las funciones del Comité, de conformidad con el Artículo 23.6.a) de la Convención, era la de promover los objetivos de la Convención y fomentar y garantizar su aplicación. En ese sentido, informó de que el Comité había comenzado a reflexionar acerca de las posibles medidas que se deberían adoptar con miras a mejorar la notoriedad y la promoción de la Convención y que éste había pedido a la Secretaría que consultara a las Partes sobre la conveniencia de establecer un marco estratégico para elaborar orientaciones prácticas en la materia y preparar una estrategia destinada a fomentar las ratificaciones. Por último, la Presidenta precisó que el Comité consideraba que dichas orientaciones se deberían poner a prueba en la práctica y podrían ser revisadas o completadas en el futuro, de resultar necesario.

47. El **Presidente** agradeció a la Presidenta del Comité y la Conferencia aprobó la Resolución 2 CP 5, en virtud de la cual la Conferencia de las Partes tomaba nota del informe del Comité sobre sus actividades y decisiones.

Punto 6 - Aprobación del Reglamento del Comité

Documento CE/09/2 CP/210/6

48. La **Subdirectora General de Cultura** recordó que en la Convención se preveía que el Reglamento del Comité debía ser aprobado por la Conferencia de las Partes y que, hasta ese momento, tenía carácter provisional. Luego indicó que el Reglamento había sido redactado siguiendo el modelo del Reglamento de la Conferencia de las Partes y el del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial con ligeros ajustes, en

particular una referencia a los “Estados Miembros Asociados de la UNESCO”. La Subdirectora también mencionó que en el Artículo 7.4 relativo a la participación de las ONG en las reuniones del Comité se proponía un sistema que permitía a las ONG, cuyos intereses y actividades correspondieran al ámbito de la Convención, participar en los trabajos en calidad de observadoras, si lo solicitaban por escrito al Director General en lugar de realizar una notificación escrita, ya sea en varias de sus reuniones, en una de ellas o en una sesión determinada de una reunión. La Subdirectora señaló que dicho artículo retomaba el Artículo 2.3 del Reglamento de la Conferencia de las Partes que había sido aprobado dos años antes, a fin de proporcionar un marco a la admisión de las ONG en las reuniones de la Conferencia de las Partes en calidad de observadoras. Por último, la Subdirectora General de Cultura puso de manifiesto que en el Artículo 4.2 del Reglamento se precisaba que las reuniones del Comité debían tener lugar, en principio, en París, lo que reflejaba la resolución aprobada por la Conferencia de las Partes.

49. La Conferencia aprobó la Resolución 2 CP 6, mediante la cual aprobó el Reglamento del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

50. La **Subdirectora General de Cultura** recordó que la Conferencia debía nombrar aún a cinco miembros de la Mesa: un Relator nombrado *intuitu personae* y cuatro Vicepresidentes. Luego invitó a los grupos electorales a intercambiar opiniones al respecto durante el almuerzo.

51. Al reanudar la reunión, el **Presidente** recordó que había quedado pendiente el punto 2 relativo a la elección de los miembros de la Mesa. A raíz de las propuestas de las delegaciones de Croacia, respaldada por Canadá; Santa Lucía; la República Democrática Popular Lao, apoyada por Nueva Zelanda; Zimbabwe, apoyada por Santa Lucía y Kenya; y de Túnez, apoyada por Senegal; los representantes de Brasil, China, Egipto y Senegal fueron elegidos Vicepresidentes y la representante de Eslovenia fue nombrada Relatora de la Conferencia de las Partes. En espera de la confirmación del nombre de la Relatora, el **Presidente** aplazó la aprobación de la Resolución 2 CP 2.

Punto 7 - Aprobación de orientaciones prácticas para la aplicación de la Convención y las actividades futuras del Comité

Documento CE/09/2 CP/210/7

52. El **Presidente** propuso que el punto se tratara en tres partes. En primer lugar, i) proceder a la aprobación de las orientaciones prácticas preparadas por el Comité a petición de la Conferencia de las Partes; en segundo lugar, ii) realizar un debate sobre el mandato que la Conferencia de las Partes debería confiar al Comité; y por último, iii) intercambiar opiniones acerca del mandato que la Conferencia confiaría al nuevo Comité.

53. La **Subdirectora General de Cultura** precisó que el Comité había logrado, a marcha forzada, preparar en el plazo que se le había otorgado los proyectos de orientaciones prácticas relativos a todos los artículos que la Conferencia de las Partes había considerado prioritarios. Ésta recordó que se trataba de los artículos 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. También precisó que, además de dichos artículos, el Comité había pedido que se le diera mandato para elaborar orientaciones prácticas acerca de la notoriedad y la promoción de la Convención. La Subdirectora señaló asimismo que, en vista de que las contribuciones al Fondo eran voluntarias, el Comité había considerado que resultaba necesario crear una estrategia para aumentar los recursos del Fondo que, tras un cierto plazo, se integraría en las orientaciones prácticas, a fin de plasmar con mayor claridad las responsabilidades de cada Parte y, de esa manera, lograr que el Fondo reciba abundantes contribuciones voluntarias.

54. El **Presidente** recordó que dichos proyectos de orientaciones prácticas constituían el fruto de debates muy largos, precedidos de amplias consultas, y que todos, incluso los más difíciles,

habían sido aprobados por consenso. Además indicó que los proyectos no eran perfectos, como era el caso de todo arreglo, y que las Partes tendrían seguramente la oportunidad de decidir a cuáles habría que aportar modificaciones. El Presidente invitó a la Conferencia a examinar el proyecto de orientaciones relativas al Artículo 7 “Medidas para promover las expresiones culturales”. En vista de que ninguna Parte, ni ningún observador, pidió la palabra, el Presidente declaró que se aprobaban las orientaciones prácticas del Artículo 7.

55. El **Presidente** invitó a la Conferencia a examinar el proyecto de orientaciones prácticas de los Artículos 8 y 17: “Medidas para proteger las expresiones culturales - situaciones especiales”.

56. La delegación de **Marruecos** señaló que el texto de las orientaciones relativas al Artículo 7 incluía un capítulo sobre los Principios y otro sobre las Medidas empleadas y que el Artículo 8 no se presentaba de la misma manera; la delegación quiso conocer la razón de ello.

57. El **Presidente** explicó que el Comité no había tratado de crear una simetría entre todas las orientaciones prácticas, debido a que trataban de temas muy distintos. En algunos casos resultaba conveniente incluir los principios, mientras que en otros no era necesario. En vista de que ningún otro observador pidió la palabra, el Presidente declaró aprobadas las orientaciones prácticas de los Artículos 8 y 17.

58. El **Presidente** invitó a continuación a la Conferencia a examinar el proyecto de orientaciones relativas al Artículo 11 “Papel y participación de la sociedad civil”. En vista de que ninguna Parte, ni ningún observador, pidió la palabra, el Presidente declaró aprobadas dichas orientaciones.

59. El **Presidente** recordó que la Conferencia de las Partes había pedido al Comité que elaborara orientaciones para el Artículo 12 y que, tras un largo debate, el Comité había decidido que las orientaciones no resultaban necesarias para dicho artículo, debido a que éste era ya lo bastante completo.

60. El **Presidente** invitó a la Conferencia a examinar el proyecto de orientaciones relativas al Artículo 13 “Integración de la cultura en el desarrollo sostenible”. En vista de que ninguna Parte, ni ningún observador, pidió la palabra, el Presidente declaró aprobadas dichas orientaciones.

61. El **Presidente** invitó entonces a la Conferencia a examinar el proyecto de orientaciones relativas al Artículo 14 “Cooperación para el desarrollo”.

62. La delegación de **Zimbabwe** señaló que, para los países en desarrollo, dichas orientaciones prácticas reflejaban la verdadera esencia, la letra y el espíritu de la Convención y felicitó al Comité por haber tenido en cuenta ciertas cuestiones mencionadas por esos países y por haber sabido plasmarlas en las orientaciones. La delegación expresó su deseo de que éstas se pudieran aplicar de manera concreta.

63. El **Presidente** expresó su convicción de que los miembros del Comité, que habían trabajado arduamente, tomarían en cuenta lo anterior. A continuación añadió que el fruto de la labor del Comité estaba a la altura de las expectativas de Zimbabwe y de los países en desarrollo y expresó su deseo de que dicho fruto se traduzca de manera concreta en los hechos y en la práctica. En vista de que ninguna otra Parte, ni ningún observador, pidió la palabra, el Presidente declaró aprobadas las orientaciones prácticas del Artículo 14.

64. El **Presidente** invitó a la Conferencia a examinar el proyecto de orientaciones relativas al Artículo 15 sobre las asociaciones: “Modalidades de colaboración”. En vista de que ninguna Parte ni observador pidió la palabra, el Presidente declaró aprobadas dichas orientaciones.

65. El **Presidente** invitó a la Conferencia a examinar el proyecto de orientaciones relativas al Artículo 16 “Trato preferente a los países en desarrollo”. El representante del **Comité de Enlace ONG-UNESCO** mencionó que con motivo del debate sobre el Artículo 16, la Secretaría, a petición del Comité, había llevado a cabo una amplia consulta entre las organizaciones de la sociedad civil,

y expresó además su satisfacción acerca de la colaboración que se había creado entre los miembros del Comité y dichas organizaciones. El representante manifestó su deseo de que dicha colaboración constructiva para la aplicación de la Convención, que reflejaba las disposiciones del Artículo 11, pudiera perdurar en los trabajos venideros del Comité y la Conferencia.

66. El **Presidente** agradeció al representante del Comité de Enlace y, en nombre de las Partes, aseguró que la colaboración que había existido hasta el momento continuaría; luego recordó que dicha colaboración constituía, en gran medida, la fuerza de la Convención. El Presidente declaró a continuación que se aprobaban las orientaciones prácticas relativas al Artículo 16.

67. Acto seguido el **Presidente** invitó a la Conferencia a examinar el "Proyecto de orientaciones relativas a la utilización de los recursos del Fondo" (Artículo 18). En vista de que ninguna Parte, ni ningún observador, pidió la palabra, el Presidente declaró aprobadas dichas orientaciones.

68. Tras la aprobación de las orientaciones prácticas y las orientaciones sobre la utilización de los recursos del Fondo, el **Presidente** invitó a la Conferencia a examinar el proyecto de resolución 2 CP 7 y, en especial, el mandato que ésta deseaba confiar al Comité.

69. La delegación de **Senegal** consideró que la formulación del párrafo 4 del proyecto de resolución, a saber "Decide no aprobar las orientaciones prácticas relativas a la promoción de la cooperación internacional (Artículo 12 de la Convención)", era muy negativa y presentaba ambigüedades. La delegación propuso que se expresara claramente que la Conferencia decidía que el Artículo 12, tal y como figuraba en la Convención, constituía una orientación práctica. Decir lo anterior no era lo mismo que decir que no existía una orientación práctica para dicho punto.

70. La delegación de **Francia**, apoyada por la delegación de **Eslovenia**, indicó que, aunque comprendía el objetivo de la propuesta, y estaba de acuerdo con él, dicha propuesta acarreaba un problema de orden jurídico. La delegación consideraba que no resultaba adecuado poner al mismo nivel un artículo de la Convención, en dicho caso el Artículo 12, y orientaciones prácticas que, desde un punto de vista jurídico, pertenecían a una categoría inferior. La delegación propuso la siguiente formulación: "Decide que el Artículo 12 de la Convención, tal y como está formulado, ya posee un carácter operativo y no requiere ser precisado por orientaciones".

71. A continuación, el **Presidente** declaró aprobado dicho párrafo e indicó que en el párrafo 5 del proyecto de resolución se repetía, con otras palabras, lo que la Conferencia ya había aprobado en el contexto de las orientaciones prácticas acerca del papel y la participación de la sociedad civil. En vista de que nadie pidió la palabra, el Presidente declaró aprobado dicho párrafo. Acto seguido, invitó a la Conferencia a examinar la cuestión de las recomendaciones que el Comité le había formulado, en relación con el futuro mandato del Comité.

72. La **Secretaría de la Convención** recordó que el Comité había expresado su deseo de que la Conferencia de las Partes le confiara un mandato para elaborar un proyecto de orientaciones prácticas acerca de las medidas destinadas a mejorar la notoriedad y promoción de la Convención. La Secretaría precisó que en el párrafo se proponían dos opciones.

73. El **Presidente** preguntó si alguna Parte deseaba intervenir sobre dicha petición del Comité. En vista de que nadie pidió la palabra, el Presidente declaró aprobada la segunda parte del párrafo 6 del proyecto de resolución.

74. El **Presidente** invitó a continuación a la Conferencia a proseguir el debate sobre el mandato que deseaba confiar al Comité.

75. La delegación de **Austria** señaló que, al debatir la cuestión de la notoriedad, el Comité había abordado varios aspectos, entre los cuales se encontraba la posibilidad de designar a una personalidad pública que se encargara de promover la Convención. El resultado de dicho debate

eran las dos opciones que figuraban en el párrafo 7, a saber: proponer en ese momento el nombramiento de una personalidad pública o postergar la designación para más adelante. La delegación mencionó a continuación que, dado que el grupo de trabajo de los países francófonos había expresado su preferencia por la segunda opción, se había redactado una modificación que había sido respaldada por un cierto número de Estados que no pertenecían al grupo francófono. El propósito de dicha modificación era confiar un mandato al Comité para estudiar dicha cuestión y pedirle que debatiera acerca de la misión, las responsabilidades, si se designaría a una o más personalidades para promover la Convención y las cuestiones presupuestarias.

76. La **Secretaría de la Convención** leyó la lista de los 13 Estados que habían firmado la modificación propuesta por Austria: Albania, Andorra, Austria, Francia, Granada, Grecia, India, Luxemburgo, Mónaco, República Democrática Popular Lao, Santa Lucía, Suiza y Túnez.

77. La delegación de **Senegal** indicó que, en relación con el párrafo 6 del proyecto de resolución que la Conferencia había adoptado y teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 23.6 e) de la Convención, en el que se precisaba que el Comité Intergubernamental debía “establecer procedimientos y otros mecanismos de consulta para promover los objetivos y principios de la presente Convención en otros foros internacionales”; no le parecía necesario incluir el párrafo 7, debido a que el examen global de todas las medidas que se debían tomar para promover la Convención era el que podría conducir a la propuesta de designación de personalidades públicas. La delegación precisó que no resultaba necesario proponer el nombramiento de personalidades antes de haber definido los mecanismos.

78. La delegación de **Brasil** preguntó si era posible proponer nombres si la reflexión sobre la pertinencia y la notoriedad resultaba positiva.

79. La delegación de **Sudáfrica** indicó que no se le había citado como coautora y confirmó que apoyaba la modificación.

80. La delegación de **Santa Lucía** precisó que, si la Conferencia consideraba haber otorgado en el párrafo anterior la autorización al Comité para elaborar orientaciones prácticas sobre la notoriedad y la promoción de la Convención y que dicho mandato podía comprender el contenido del párrafo 7, ésta no veía ninguna objeción. La delegación, recordando que había respaldado la modificación, hizo hincapié en el hecho y en el principio de que no se propusieran nombres de personalidades hasta que no se hubieran establecido el marco, los objetivos y los criterios. Ésta señaló que si el Comité deseaba crear tal dispositivo, era posible que surgieran dificultades durante los debates. La delegación puso de manifiesto que dicho punto requería un extenso debate, a fin de examinar todas las consecuencias, y que se estableciera un marco específico antes de tomar una decisión y comenzar a realizar las designaciones. Ésta concluyó precisando que si la Conferencia decidía conservar el párrafo 7, entonces respaldaría la segunda opción, pero que también estaría de acuerdo si la Conferencia prefería conservar únicamente la referencia a las orientaciones prácticas, como figuraban en el párrafo 6 y como había propuesto Senegal.

81. Las delegaciones de **Luxemburgo, Eslovenia, India, Grecia, Túnez, Mónaco, México, la República Democrática Popular Lao y Malí** respaldaron la propuesta de la delegación de Santa Lucía. La delegación de **Luxemburgo** precisó que la decisión acerca de la designación de una personalidad pública la tendría que tomar la Conferencia de las Partes, una vez que hubiera leído el informe del Comité. Las delegaciones de **Eslovenia, India y Mónaco** insistieron en la necesidad de realizar un debate, así como en las repercusiones financieras y presupuestarias del dispositivo. La delegación de **Grecia** subrayó el carácter innovador y sin precedente, desde un punto de vista institucional, de contar con un portavoz para la promoción de una Convención. Las delegaciones de **Mónaco, la República Democrática Popular Lao y Malí** hicieron hincapié en el perfil de la personalidad, la definición de su mandato y las modalidades y medios necesarios para la realización de su misión.

82. El **Presidente**, tras haber pedido que se pronunciaran las Partes que deseaban conservar el párrafo 7 y las que optaban por que se tuviera en cuenta únicamente el párrafo 6, constató que la mayoría prefería mantener el párrafo 7; por lo tanto, el Presidente procedió a su aprobación, redactado de la siguiente manera: la Conferencia de las Partes “invita al Comité a estudiar la pertinencia y viabilidad de designar a una o varias personalidades públicas que se encargaría(n) de promover la Convención, teniendo en cuenta los objetivos, el mandato, las modalidades y los costos de dicho dispositivo, e invita al Comité a que le informe sobre la cuestión en la siguiente Conferencia de las Partes”.

83. La delegación de **Brasil** propuso a continuación un nuevo párrafo 8 acerca de la utilización de mecanismos financieros innovadores para la recaudación de fondos: “Pide al Comité que continúe reflexionando sobre la utilización de mecanismos financieros innovadores con miras a recaudar fondos para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural, a fin de presentar a los Estados Miembros distintas alternativas que les podrían ayudar a movilizar fondos para sus contribuciones voluntarias al FIDC”.

84. La delegación de **Santa Lucía** respaldó la propuesta de Brasil y propuso hacer referencia a la “elaboración” de mecanismos antes de mencionar su utilización. Ésta añadió que consideraba que la idea inicial de contar con mecanismos innovadores para recaudar fondos para el FIDC se salía del marco de las contribuciones voluntarias. Debido a que la delegación no comprendía que se introdujera un vínculo entre los mecanismos y las contribuciones voluntarias de los países, ésta propuso que el párrafo terminara tras la siguiente parte: “para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural”.

85. La delegación de **Brasil** recordó que, en el primer debate del Comité sobre la recaudación de fondos, había señalado que los Estados Miembros eran los encargados de la tarea de recaudar fondos, a fin de que sus contribuciones voluntarias al Fondo fueran significativas. Esta posición se reafirmó durante el debate general de la Conferencia. La delegación consideraba que no se debía confiar dicha tarea al Comité y que tampoco se debería dejar en manos de iniciativas privadas. La delegación opinaba que las Partes en la Convención eran las que debían asumir la responsabilidad de utilizar los mecanismos financieros que les parecieran apropiados a fin de movilizar recursos y recaudar los fondos que alimentarían el Fondo, de manera voluntaria. La delegación explicó que la sutileza de la propuesta brindaba la flexibilidad a los Estados de utilizar los mecanismos financieros que les parecieran convenientes, con toda una serie de opciones. Expresando sus reservas acerca de la utilización de la palabra “elaboración”, la delegación expresó que, en el plano internacional, las opciones eran muy variadas y que no era conveniente imponer limitaciones. Por el contrario, las Partes debían entender que se trataba de alternativas y que podían utilizar dichos mecanismos financieros para aumentar sus contribuciones voluntarias.

86. La delegación de **Francia** señaló que se debía dar al Comité la oportunidad de reflexionar sobre mecanismos financieros y nuevos medios de financiación. La delegación propuso que en el informe que se presentaría en la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes se cubrieran todos los temas, a fin de tratar tanto la estrategia como la reflexión sobre los mecanismos financieros innovadores.

87. La delegación de la **India** respaldó a la delegación de Francia y expresó sus reservas en cuanto a los vínculos entre los mecanismos innovadores para recaudar fondos y las contribuciones al Fondo, indicando que dicha relación no tenía en cuenta la diferencia entre los países en desarrollo, que podrían tener dificultades para realizar contribuciones significativas, y los países desarrollados. La delegación señaló que el Parlamento de su país había realizado hacía poco tiempo una segunda contribución al Fondo y que éste no se vería afectado por un nuevo mecanismo. La delegación añadió que si la Conferencia deseaba incluir un párrafo aparte para incitar a los países a realizar contribuciones al Fondo, se trataba entonces de una cuestión diferente, pero que el asunto de los mecanismos financieros innovadores comprendía una serie de tareas que no estaban relacionadas con la contribución al Fondo. La delegación respaldó a la

delegación de Santa Lucía y expresó su deseo de que se estableciera la distinción entre los países en desarrollo y los países desarrollados, en caso de que se deseara reintroducir la frase en el texto, ya que ciertos países desarrollados, por motivos políticos, no aportaban contribuciones, sin importar los mecanismos financieros, innovadores o no.

88. La delegación de **Santa Lucía** precisó que el Embajador de la India había dicho lo esencial y reiteró el principio de que todas las Partes debían realizar contribuciones voluntarias, sin importar que contaran o no con la capacidad de crear mecanismos financieros de recaudación de fondos. Aunque comprendía las explicaciones de la delegación de Brasil, según las cuales las Partes debían ser responsables y dinámicas en cuanto a la recaudación de fondos, la delegación recordó que no se podía eliminar totalmente el papel de la Secretaría, del Comité y de la Conferencia, debido a que ciertos Estados no contaban con los medios para elaborar y utilizar dichos mecanismos financieros innovadores y, por tanto, necesitarían ayuda.

89. La delegación de la **República Democrática Popular Lao**, respaldada por la del **Perú**, indicó que prefería dejar en manos del Comité la tarea de elaborar sus estrategias y que éste presentara un informe en la siguiente reunión de la Conferencia.

90. En ese sentido, la delegación de **Luxemburgo**, respaldada por las delegaciones del **Perú** y de **Zimbabwe**, propuso el siguiente texto: “Encarga al Comité que elabore una estrategia de recaudación de fondos para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural y, en dicho marco, que prosiga la reflexión sobre los mecanismos financieros innovadores”. La delegación recomendó asimismo que se añadiera al final “y le informe, en su próxima reunión, acerca del resultado de sus trabajos”, a fin de mencionar dicha alternativa sin prejuzgar de ninguna manera el objetivo del debate del Comité sobre dicha cuestión.

91. La delegación de **Brasil** se mostró favorable a la modificación propuesta por Luxemburgo, siempre y cuando se hablara de reflexión sobre la “utilización” y añadió que la mayoría de las Partes que habían intervenido eran miembros del Comité y, por tanto, podrían aportar su contribución al debate sobre el tema cuando el Comité lo llevara a cabo.

92. Tras haber constatado que la Conferencia estaba alcanzando un consenso y teniendo en cuenta la propuesta de la delegación de Santa Lucía de incluir el término “elaboración”, el **Presidente** procedió a aprobar el párrafo 8 de la Resolución 2 CP 7, en virtud del cual la Conferencia de las Partes “encarga al Comité que elabore una estrategia de recaudación de fondos para el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC), que, en dicho marco, prosiga la reflexión sobre la elaboración y la utilización de mecanismos financieros innovadores y que le informe, en su próxima reunión, acerca del resultado de sus trabajos”.

93. El **Presidente** invitó a continuación a la Conferencia a examinar el mandato que la Conferencia de las Partes confiaría al Comité durante los dos años siguientes.

94. La delegación de **Brasil** recomendó que se encargara al Comité que estudiara las cuestiones que se tendrían que tratar en el informe que se debería presentar a la Conferencia de las Partes y en qué formato se elaboraría, y propuso los Artículos 9 y 19 de la Convención.

95. La delegación de la **India** propuso que, además de los Artículos 9 y 19, también figuraran orientaciones relativas al Artículo 10, relacionado con la educación y la sensibilización del público.

96. Las delegaciones de **Alemania, Canadá, Túnez, Noruega, Francia y Malí** respaldaron ambas propuestas.

97. La delegación de **Malí** añadió que le parecía esencial que se sensibilizara al público, que se compartiera la información y que existiera un máximo de comunicación en torno a la Convención, lo que no sólo estaba relacionado con la notoriedad de dicha Convención sino que llevaba asimismo a ampliar el marco de reflexión sobre ésta. La delegación recordó que los especialistas

de los sectores del comercio, las finanzas y las aduanas debían contribuir también a la aplicación de la Convención, que su contribución era vital y que para mejorar su participación era necesario que se involucrasen más.

98. El **Presidente** procedió a la aprobación del párrafo 6 de la Resolución 2 CP 7, en virtud del cual la Conferencia de las Partes “Pide al Comité que prosiga su labor y que en su próxima reunión le someta, para su aprobación, proyectos de orientaciones prácticas relativas a los artículos 9, 10 y 19 de la Convención así como un proyecto de orientaciones prácticas relativas a las medidas encaminadas a aumentar la notoriedad y promoción de la Convención”.

99. La delegación de **Francia** recordó que una ratificación de la Convención por el mayor número posible de Estados seguía siendo una prioridad y propuso, en nombre de la Unión Europea, que se añadiera un párrafo 9 que rezara de la siguiente manera: “Invita a las Partes a proseguir e intensificar sus esfuerzos con miras a lograr una amplia ratificación de la Convención”.

100. La delegación de **Brasil** expresó su respaldo a la propuesta, pero propuso que se precisara que se pretendía lograr “una ratificación más amplia de la Convención” y que se hiciera referencia a los Estados Partes.

101. En respuesta a una observación de la delegación de Zimbabwe, el **Presidente** precisó que la idea era que las Partes en la Convención convencieran a los Estados con los que tenían mejores relaciones para que ratificasen también la Convención. Acto seguido, el Presidente cedió la palabra a los observadores.

102. El Sr. **Bertrand St. Arnaud**, representante de la **Asamblea Parlamentaria de la Francofonía (APF)**, precisó que ésta reunía a parlamentarios de 77 parlamentos y organizaciones interparlamentarias provenientes de todos los continentes, y que, desde el año 2000, se interesaba muy activamente por la diversidad cultural. El Sr. St. Arnaud indicó que los parlamentarios de la APF se habían movilizado a favor de la aprobación de la Convención y que después habían hecho un llamamiento a su ratificación; también mencionó que, desde su aprobación, la APF había proseguido sus esfuerzos encaminados a suscitar y mantener la movilización de sus miembros en pro de su ratificación y aplicación. El representante de la APF informó asimismo a la Conferencia de que los parlamentarios habían tenido conocimiento de los trabajos considerables llevados a cabo por el Comité y extendió a este último sus felicitaciones. Además, puso de manifiesto que la APF estaba convencida de la importancia de una aplicación rápida de la Convención y que, en ese sentido, los parlamentarios habían expresado el deseo de que el Comité elaborara orientaciones prácticas para los Artículos 20 y 21 de la Convención. En relación con este último, el representante indicó que debería ser objeto de reflexiones para que resultase operativo y que era necesario precisar la manera en que se llevaría a cabo la consulta, reconociendo que el Comité cumpliría cabalmente sus funciones, especialmente la de promover los objetivos y principios de la Convención en otros foros internacionales.

103. El Sr. **Garry Neil**, representante de la **Red Internacional para la Diversidad Cultural (RIDC)**, señaló que su organización instaba a las Partes a volver al punto 6 a fin de pedir al Comité que elaborara orientaciones prácticas para los Artículos 20 y 21, que eran de vital importancia para la aplicación de la Convención. En ese sentido, el representante mencionó que en la Convención se reconocía la doble naturaleza de los bienes y servicios culturales, a saber: económica y cultural, y que la tensión entre las dos concepciones era la razón por la cual la asamblea se encontraba reunida ese día. El representante se preguntó acerca de cuál era la mejor manera de proteger las políticas culturales de la erosión causada por los acuerdos comerciales, lo cual explicaba su insistencia en los Artículos 20 y 21, en los que se pedía a las Partes que tuviesen en cuenta dichos problemas.

104. El Sr. **Jim McKee**, representante de la **Federación Internacional de las Coaliciones para la Diversidad Cultural (FICDC)**, respaldó la propuesta del representante de la APF relativa a la importancia de elaborar un marco operativo para el Artículo 21 y de garantizar que los principios y

objetivos de la Convención se promovieran en la mayor medida posible en otros foros internacionales. El Sr. McKee indicó que la coherencia era importante para asegurar una buena aplicación de la Convención.

105. Tras las intervenciones de los observadores, el **Presidente** procedió a aprobar la Resolución 2 CP 7 con las modificaciones propuestas. El Presidente obtuvo el acuerdo de la Sra. Milena Šmit, representante de la delegación de Eslovenia, para desempeñar el papel de Relatora de la Conferencia de las Partes. De esa manera, la Conferencia aprobó la Resolución 2 CP 7, en virtud de la cual eligió al Sr. Gilbert Laurin (Canadá) Presidente de la Conferencia de las Partes, a la Sra. Milena Šmit (Eslovenia) Relatora de la Conferencia de las Partes y a las delegaciones de Brasil, China, Egipto y Senegal Vicepresidentes de la Conferencia de las Partes.

Punto 8 - Elección de los miembros del Comité

Documento CE/09/2 CP/210/8

106. Al presentar el punto 8, el **Presidente** anunció que, en vista de que Canadá era Parte en la Convención y nuevamente candidato a las elecciones, no presidiría esa parte de la sesión de la mañana. Éste precisó que uno de los Vicepresidentes proveniente de un Estado Parte que no era candidato a formar parte del Comité presidiría las elecciones. El Presidente invitó entonces al Sr. Papa Massène Sene (Senegal), Vicepresidente representante del Grupo Africano, a asumir la presidencia de la sesión.

107. El **Vicepresidente** expresó su agradecimiento por la confianza que en él se había depositado y señaló que la Conferencia procedería a elegir a la mitad de los miembros del Comité. El Vicepresidente pidió que se examinaran los documentos CE/09/2.CP/210/8 e INF3 REV - este último se había revisado el 15 de junio y en él figuraba la lista de los candidatos a la elección del Comité - e invitó a la Secretaría a que proporcionara información sobre el punto.

108. La **Secretaria de la Convención** recordó que, de conformidad con los párrafos 1 y 4 del Artículo 23 de la Convención, la Conferencia de las Partes había elegido, en su primera reunión ordinaria, a un Comité integrado por 24 miembros. En el Artículo 16 del Reglamento de la Conferencia de las Partes se precisaba que la duración del mandato de los Estados Miembros del Comité era de cuatro años, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Convención, que el mandato de la mitad de los Estados Miembros del Comité designados en la primera elección se limitaba a dos años y que éstos se habían elegido por sorteo. La Secretaria nombró a los 12 Estados Miembros del Comité que tenían un mandato limitado a dos años: Albania, Austria, Brasil, Burkina Faso, Canadá, China, Eslovenia, Finlandia, Francia, Guatemala, Malí y Túnez. Ésta también indicó que en el Artículo 15.2 del Reglamento se preveía que los puestos del Comité se distribuirían entre los grupos electorales de manera proporcional al número de Estados Partes de cada grupo, en el entendimiento de que se atribuirían tres puestos como mínimo y seis puestos como máximo a cada uno de los seis grupos electorales. La Secretaria precisó por último que, en base a la lista que figuraba en el documento INF3 que se había distribuido esa mañana, las Partes, de conformidad con el Reglamento, debían determinar la repartición de los 12 escaños vacantes del Comité entre los grupos electorales.

109. El **Vicepresidente** recordó que se había propuesto la suspensión del Artículo 17 del Reglamento de la Conferencia de las Partes, con miras a permitir que los candidatos que se habían inscrito después de la fecha límite (4 de mayo) se pudieran presentar a la elección. En vista de que no hubo objeciones, el Vicepresidente declaró la suspensión del Artículo 17. A continuación el Vicepresidente invitó a la Sra. Lacoeuilhe, Presidenta del Comité, en calidad de negociadora entre los grupos electorales, a presentar los resultados de las negociaciones para los 12 puestos vacantes.

110. La Sra. **Véra Lacoeuilhe** recordó que en la Conferencia de las Partes anterior se habían aprobado disposiciones excepcionales, sin saber realmente de qué manera se aplicarían. La Sra. Lacoeuilhe explicó que cuando se distribuyó el documento de la Secretaría relativo a la elección de los miembros del Comité, en el que figuraba un cuadro que mostraba la repartición de los puestos entre los grupos electorales, habían surgido confusiones debido a que los Estados Miembros habían comenzado a negociar la cuestión de los acuerdos excepcionales en base al cuadro del documento. La Sra. Lacoeuilhe precisó que la Secretaría había elaborado un cuadro en el que se presentaba la situación de las ratificaciones para la reunión que tenía lugar en ese momento, con una distribución de los escaños que no tenía en cuenta el mínimo de tres por grupo electoral que figuraba en el Reglamento. Lo anterior explicaba el malentendido, ya que los grupos no sabían cuántos escaños podían ocupar en dicha elección. En consecuencia, se debieron realizar consultas a fin de respetar las disposiciones del Reglamento, que preveía un mínimo de tres puestos por grupo electoral. Según los cálculos proporcionales de la situación de las ratificaciones en el momento de la reunión, dos grupos no habían alcanzado todavía, de acuerdo con el número de sus ratificaciones, el mínimo de tres, a saber el Grupo de Asia y el Pacífico y el Grupo Árabe. Por eso, lo primero que se debía realizar era aplicar el Reglamento, es decir, otorgarle a los dos Grupos anteriores un mínimo de 3 escaños. A continuación, se debían distribuir los escaños restantes entre los demás grupos electorales de manera proporcional, haciendo uso del cálculo que había utilizado siempre la Secretaría. La Sra. Lacoeuilhe hizo hincapié en que los puestos, tal y como se habían distribuido para la elección que tendría lugar en ese momento, probablemente no serían los mismos en la siguiente elección y que todo dependía del número de ratificaciones que se llevaran a cabo en los grupos electorales. Ésta precisó que el Grupo III, en el que había habido un gran número de ratificaciones, se había estabilizado en 4 puestos; que había grupos que en ese momento contaban con muchos puestos (los Grupos I y II), pero cuyo número se reduciría a medida que aumentaran las ratificaciones en los otros grupos; y que el número de escaños aumentaría en dos grupos cuando se incrementaran las ratificaciones (los Grupos IV y V a)). Tras las explicaciones anteriores, la Sra. Lacoeuilhe señaló que, para la elección que tendría lugar en ese momento, según los cálculos y en virtud del Reglamento la situación era la siguiente:

- el Grupo I contaba con 5 puestos, por tanto con 2 puestos por cubrir;
- el Grupo II contaba con 4 puestos, por tanto con 2 puestos por cubrir;
- el Grupo III mantenía sus 4 puestos, por tanto debía cubrir 2;
- el Grupo IV contaba con el mínimo de 3 puestos, por tanto con 2 puestos por cubrir;
- el Grupo V a) contaba con 5 puestos, por tanto con 2 puestos por cubrir;
- el Grupo V b) contaba con 3 puestos, por tanto con 2 puestos por cubrir.

111. El **Vicepresidente** añadió que, en consecuencia, no había necesidad de proceder a una votación en el Grupo II, ya que había dos candidatos para dos puestos.

112. La delegación de la **República Árabe Siria** señaló que figuraba como candidata del Grupo V b), pero que en el Grupo Árabe se había decidido unánimemente que la delegación retiraría su candidatura. La delegación declaró que esperaba ser elegida miembro del Comité en dos años. Luego agradeció a todas las delegaciones que le habían brindado su apoyo y expresó su deseo de poder sacar provecho del mismo entendimiento en el Grupo Árabe en los años venideros.

113. La delegación de la **India** respaldó la repartición de los escaños, tal y como se había presentado, y precisó que se debía tener en cuenta que ésta se modificaría para la elección que tendría lugar en la siguiente Conferencia de las Partes.

114. El **Vicepresidente** confirmó que la repartición era válida únicamente para la elección que tendría lugar en ese momento.

115. La delegación de la **República Democrática Popular Lao** reiteró su agradecimiento a la Sra. Lacoeuilhe por las explicaciones sobre la repartición de los puestos y agradeció además al Grupo I que hubiera cedido un escaño al Grupo IV, lo que permitiría a este último contar con tres puestos, de los cuales dos se deberían cubrir durante la elección que tendría lugar.

116. La delegación de **Senegal** agradeció a la Sra. Lacoeuilhe toda la ayuda que había prestado durante las negociaciones y aprobó las propuestas relativas a las modalidades de la elección.

117. La delegación de **Jordania**, respaldada por la delegación de **Túnez**, agradeció a la República Árabe Siria que hubiera retirado su candidatura, lo que había puesto de manifiesto una vez más la unidad del Grupo Árabe. La delegación de **Túnez** le prometió su apoyo en las siguientes elecciones.

118. El **Vicepresidente** expresó que se percibía un clima de adhesión y aprobación. Luego agradeció a la Sra. Lacoeuilhe por la fructífera concertación y a todos los delegados que se habían mostrado dispuestos a cooperar. El Vicepresidente recordó que, habida cuenta de todos los elementos, sólo se debían realizar elecciones en dos grupos: el Grupo I y el Grupo III. Ciertamente, el Grupo II, el Grupo IV, el Grupo V a) y el Grupo V b) tenían cada uno dos candidatos y dos puestos por cubrir; por tanto, no tenían que realizar elecciones y sus candidatos se elegirían de oficio.

119. A efectos de la votación, el **Vicepresidente** pidió la colaboración de dos delegados para actuar como escrutadores, que pertenecieran a Estados que no fueran candidatos a la elección pero que podían formar parte de los grupos en los que se realizarían las elecciones. La Sra. Marguerite Yallou de Benin y el Sr. Jaime Marcelino Quispe Callisaya de Bolivia se ofrecieron como voluntarios y fueron invitados a subir al pódium.

120. Antes de comenzar las votaciones, el **Vicepresidente** llamó la atención acerca de la necesidad de examinar el documento CE/09/2 CP/210/8 y de aprobar formalmente una parte del proyecto de resolución 2 CP 8, a saber, "La Conferencia decide suspender el Artículo 17 de su Reglamento a los efectos de la elección de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes; decide que, a los efectos de la elección de los miembros del Comité en la presente reunión, los 12 puestos se distribuirán entre los grupos electorales como sigue: Grupo I (...); Grupo II (...); Grupo III (...); Grupo IV (...); Grupo V a) (...); Grupo V b) (...)". El Vicepresidente precisó que al finalizar las votaciones se añadiría un cuarto párrafo en el que se mencionarían los países elegidos.

121. La delegación de **Brasil** propuso reemplazar "a los efectos de la elección de la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes" por "a los efectos de la elección que tiene lugar en la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes", a fin de expresar claramente que no se trataba de una elección para la Conferencia sino para el Comité. La propuesta fue aceptada.

122. La **Secretaria de la Convención** informó de que los dos escrutadores designados habían subido al pódium y se les había entregado la lista de los Estados Partes y la de los Estados candidatos y de que ante la placa de cada Estado autorizado a votar se habían colocado las papeletas de votación y un sobre. La Secretaria añadió que si un Estado no los había recibido y pensaba que estaba autorizado a votar, debía pedir inmediatamente las papeletas y un sobre. La Secretaria señaló que el Presidente había decidido que los países dispondrían de 10 a 15 minutos para llenar las dos papeletas y que se debían seleccionar dos candidatos para cada grupo. También precisó que las papeletas de votación en las que se señalara con un círculo un número de candidatos superior al de los puestos que habían de cubrirse, así como las papeletas en las que no hubiera indicación alguna de la intención del votante, se considerarían nulas. Por último, la Secretaria indicó que la falta de papeletas de votación en el sobre se consideraría abstención.

123. En respuesta a una pregunta de la delegación de Luxemburgo, la **Secretaria de la Convención** precisó que se debían colocar las dos papeletas en el mismo sobre y que, ciertamente, se había pedido a los asistentes de sala que distribuyeran un sobre y dos papeletas de votación. La Secretaria procedió acto seguido a llamar a los votantes por el orden alfabético francés. Al finalizar la votación, la Secretaria llamó nuevamente a las delegaciones ausentes: Burundi, Congo, Gabón, Guinea, Irlanda, Islandia, Malta, Nicaragua, Sudán, Tayikistán y Chad.

124. El **Vicepresidente** informó de que, de los 96 países inscritos, había 85 votantes y 11 ausentes para las elecciones del Grupo I y el Grupo III, y pidió a los escrutadores que procedieran a contar los votos. Posteriormente, el Vicepresidente indicó que los escrutadores habían efectuado su trabajo de manera correcta y proclamó los resultados. Tras el recuento de votos, los resultados de la elección del Grupo I fueron, por país, los siguientes: Austria, 21 votos; Canadá, 69 votos; Finlandia, 20 votos; Francia, 38 votos; y Portugal, 22 votos. No hubo votos nulos ni abstenciones. Debido a que había dos puestos por cubrir, los Estados Partes elegidos fueron Canadá y Francia. En cuanto al Grupo III, los resultados por país fueron los siguientes: Brasil, 57 votos; Cuba, 61 votos; y Jamaica, 45 votos. Hubo un voto nulo y ninguna abstención. Por tanto, los Estados Partes elegidos fueron Cuba y Brasil. El Vicepresidente declaró elegidos para formar parte del Comité Intergubernamental a los 12 candidatos siguientes:

- Grupo I: Canadá y Francia;
- Grupo II: Albania y Bulgaria;
- Grupo III: Brasil y Cuba;
- Grupo IV: China y la República Democrática Popular Lao;
- Grupo V a): Camerún y Kenya;
- Grupo V b): Jordania y Túnez.

125. El **Vicepresidente** felicitó a los Estados Partes elegidos para integrar el Comité Intergubernamental y procedió a la aprobación de la Resolución 2 CP 8, que rezaba de la siguiente manera: “La Conferencia de las Partes, 1) habiendo examinado el documento CE/09/2 CP/210/8; 2) decide suspender el Artículo 17 de su Reglamento a los efectos de la elección que tiene lugar en la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes; 3) decide que, a los efectos de la elección de los miembros del Comité en la presente reunión, los 12 puestos se distribuirán entre los grupos electorales como sigue: Grupo I (2); Grupo II (2); Grupo III (2); Grupo IV (2); Grupo V a) (2); Grupo V b) (2); 4) elige a los 12 Estados Partes que se mencionan a continuación miembros del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales por un mandato de cuatro años a partir de la fecha de su elección: Grupo I: Canadá y Francia; Grupo II: Albania y Bulgaria; Grupo III: Brasil y Cuba; Grupo IV: China y la República Democrática Popular Lao; Grupo V a): Camerún y Kenya; y Grupo V b): Jordania y Túnez”. El Vicepresidente agradeció acto seguido a los escrutadores de Bolivia y Benin, declaró concluido el punto 8 del orden del día e invitó al Presidente a ocupar de nuevo su función.

Punto 8bis – Propuesta de modificación del Reglamento de la Conferencia de las Partes

126. Al retomar la presidencia de la Conferencia, el **Presidente** agradeció al Sr. Sene, Vicepresidente, el trabajo realizado. Además, recordó que se había incluido el punto 8bis en el orden del día.

127. La delegación de **Santa Lucía** propuso, tras consultar al Asesor Jurídico, añadir un párrafo al Reglamento de la Conferencia de las Partes que figuraba en el de la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención de 1972 y en el del Consejo Ejecutivo y que haría posible que las Partes no se vieran obligadas a suspender el Reglamento en cada elección del Comité. La delegación explicó que el plazo de seis semanas para presentar las candidaturas resultaba adecuado, debido a que permitía a los Estados anunciar su candidatura y a la Secretaría distribuir

un mes antes de las elecciones una lista provisional de los candidatos, la cual era útil para todos los Estados Partes a fin de conocer a los posibles candidatos a las elecciones. La delegación agregó que, sin embargo, dicho plazo era bastante alejado de las elecciones y que a veces podía suceder que algún grupo electoral no tuviera suficientes candidaturas para ocupar todos los puestos que le correspondían. En esos casos resultaba necesario suspender el Reglamento para poder aceptar candidaturas después del plazo. La delegación propuso añadir un párrafo al Artículo 17 del Reglamento que evitaría su suspensión y que rezaría de la siguiente manera: “La lista de candidaturas se cerrará 48 horas antes de la apertura de la Conferencia de las Partes. No se aceptarán candidaturas durante las 48 horas que preceden a la Conferencia”. La delegación señaló que la propuesta era lógica, en vista de que en el Artículo 17.2 se hablaba de una lista provisional, y continuó explicando que cuando se fijaban plazos, las listas sólo podían ser definitivas y no provisionales; por eso, era necesario cerrar la lista. Por esta razón, la delegación proponía ese sistema, que había funcionado hasta el momento sin problemas en los órganos mencionados anteriormente.

128. La delegación de **Brasil** indicó que en el párrafo suplementario se explicaba claramente la manera en que la Conferencia podría abordar la cuestión de las elecciones. No obstante, la delegación señaló una incoherencia entre los párrafos 1 y 3 del Artículo 17, ya que en el primero se indicaba claramente que las candidaturas debían obrar en poder de la Secretaría a más tardar seis semanas antes de la apertura de la Conferencia, lo que podría impedir que se presentaran candidaturas entre el plazo de seis semanas y las 48 horas previas a la Conferencia de las Partes. La delegación propuso entonces el siguiente texto: “Las candidaturas deberán enviarse”.

129. Acto seguido, la delegación de **Kenya** se preguntó si la frase alentaba a presentar candidaturas de último minuto, debido a que el asunto en cuestión era permitir presentar una candidatura 48 horas antes de la Conferencia de las Partes.

130. El **Presidente** señaló entonces que cuando en el primer párrafo se mencionaba “deberán”, se alentaba a las Partes a presentar sus candidaturas seis semanas antes de la Conferencia, precisando que si un grupo deseaba proponer una candidatura suplementaria o si un Estado Parte pretendía presentar su propia candidatura, la suspensión del Artículo 17 resultaría poco probable. Por eso se trataba de una incitación ya que, para poder realizar las elecciones de manera satisfactoria, era importante dar a conocer la candidatura con suficiente antelación. Asimismo, el Presidente señaló que simplemente se debía procurar que no hubiera candidaturas de último momento, lo que evitaría a la Conferencia de las Partes suspender el Artículo 17 para permitir la presentación de un candidato adicional. El Presidente preguntó al Asesor Jurídico si tenía algo que añadir.

131. El **Asesor Jurídico** agradeció al Presidente y precisó que la modificación de Brasil y la propuesta de Santa Lucía no incitaban a los Estados a no respetar una fecha para comenzar el procedimiento de presentación de las candidaturas, sino que permitían aclarar las obligaciones de los Estados Partes y de la Secretaría. En realidad no se había añadido contenido, ya que en el Artículo 17.2 se mencionaba una lista provisional. Justamente lo anterior representaba una dificultad de interpretación, en un momento en que se pasaba por una fase de transición en la que la repartición entre los grupos no resultaba clara en relación con un cálculo matemático efectuado por la Secretaría. Si se conservaba el texto sin modificaciones subsistiría la ambigüedad y, con ella, la interpretación del término “lista provisional”. El Asesor añadió que la Secretaría elaboraría la lista provisional cuatro semanas antes de la apertura de la Conferencia de las Partes. La inclusión del párrafo 3 en el Artículo 17 introducía una cierta flexibilidad en el caso de que ciertos Estados de los grupos electorales consideraran o pudieran considerar, con razón o sin ella, que no se respetaba el principio de repartición justa; además, dicha inclusión permitiría que se realizaran negociaciones para que ciertos grupos presentaran un candidato, en función del mínimo o del máximo previsto en el Artículo 15 del Reglamento. El Asesor precisó por último que el cierre de la lista sería definitivo 48 horas antes de la Conferencia, lo que significaba que no estaría permitido modificarla y que la Secretaría le daría los últimos toques sobre la base de toda información relativa a una modificación o a un retiro de candidatura.

132. El **Presidente**, en vista de que ninguna Parte pidió la palabra, procedió a la aprobación de la modificación del Artículo 17 del Reglamento. Acto seguido preguntó a las Partes si estaban de acuerdo en dar la palabra a ciertos representantes de la sociedad civil que deseaban intervenir en relación con el Artículo 11 de la Convención y que no habían tenido oportunidad de hacerlo. Dado que ninguna Parte se opuso, el Presidente cedió la palabra a los representantes de la sociedad civil.

133. El Sr. **Rasmané Ouedraogo**, Presidente de la **Federación Internacional de las Coaliciones para la Diversidad Cultural**, en nombre de la Red Internacional para la Diversidad Cultural, Tradiciones para el Mañana, el *Conseil national des musiciens*, el *Institut national du théâtre* y la Unión Europea de Radiodifusión, realizó una declaración que se entregó a la Secretaría y que se reproduce integralmente en el Anexo 6. En dicha declaración el Sr. Ouedraogo expresó, en particular, su satisfacción por la aprobación de las orientaciones prácticas del Artículo 11 relativo al papel y la participación de la sociedad civil, haciendo hincapié en que se hubiera podido profundizar más en cuanto a la descripción de sus funciones, más allá de la práctica del sistema de las Naciones Unidas, pero reconociendo también que constituían un buen punto de partida. Luego expresó asimismo su satisfacción por la aprobación de las orientaciones relativas a la utilización de los recursos del Fondo e invitó a todas las Partes que no habían aportado aún contribuciones a hacerlo rápidamente de manera regular y en función de sus recursos; en realidad, sólo 13 de los 98 Estados habían realizado contribuciones. El Sr. Ouedraogo expresó además su respaldo a la iniciativa sobre la búsqueda de financiación no gubernamental para el Fondo, afirmando que sólo una verdadera participación de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones relativo a las operaciones de financiación podría garantizar su éxito. Por último, el representante de la FICDC indicó que era indispensable promover los principios y objetivos en otros foros internacionales y que mediante el Artículo 23.6 e) de la Convención se confiaba un mandato al Comité para poner en práctica dicho compromiso.

134. El **Presidente** cedió la palabra al representante de la Unión Europea de Radiodifusión (UER).

135. El Sr. **Giacomo Mazzone** habló en nombre de la Unión Europea de Radiodifusión y sus 75 miembros, la mayor parte de los cuales eran cadenas europeas de radio y televisión de servicio público. El orador expresó su satisfacción por el excelente trabajo que se había realizado y su resultado, que era haberle brindado finalmente a su organización una herramienta internacional que legitimara sus actividades. El representante explicó que para las instituciones de servicio público en general, y no sólo las de radio y televisión, la Convención, plenamente operativa, constituía la base jurídica de sus actividades, en particular el último apartado del Artículo 6 relativo a las medidas destinadas a fomentar la diversidad de los medios de comunicación social, incluso mediante los servicios públicos de radiotelevisión. El Sr. Mazzone señaló que todos los organismos europeos de radiodifusión de servicio público estaban dispuestos a colaborar para superar el importante desafío y que, gracias a la Convención, en concertación con sus órganos y la sociedad civil, había tenido lugar una evolución en la promoción y protección de la diversidad cultural, en particular mediante el respaldo a los organismos de radiodifusión de los países en desarrollo y el apoyo a la producción artística original en los países en que se enmarcaban las actividades de los miembros de la UER.

136. El **Presidente** preguntó a continuación si alguna Parte deseaba intervenir y cedió la palabra a la Ministra de Camerún.

137. La Ministra de **Camerún, Ama Tutu Muna**, señaló en particular que los trabajos de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que terminaba ese día habían representado para la delegación camerunesa un momento de gran importancia en la historia de la Convención. En primer lugar, debido a la aprobación de un gran número de orientaciones prácticas que proporcionaban a la Convención un verdadero impulso definitivo y, en segundo lugar, por la elección de su país para formar parte del Comité. Asimismo, la Ministra expresó su agradecimiento sincero y su gratitud a todos los Estados Partes en la Convención así como al

Presidente por el tino y la destreza que había demostrado al dirigir los trabajos de manera serena y diligente.

138. La delegación de **Canadá** realizó una declaración que se entregó a la Secretaría y que figura en el Anexo 7. La delegación puso de manifiesto, en particular, su satisfacción por los trabajos realizados y agradeció a la Secretaría por su apoyo incondicional al Comité. La delegación alentó además a la Secretaría a asegurarse de que se disponga de recursos suficientes para la aplicación de la Convención, debido a que las tareas que afrontaría el Comité en los dos años siguientes eran considerables. Asimismo expresó su satisfacción por la participación de la sociedad civil en los trabajos del Comité y por las orientaciones prácticas relativas a dicha participación.

139. La delegación de **Brasil** expresó su profunda satisfacción por haber sido reelegida para integrar el Comité Intergubernamental y agradeció a quienes la habían apoyado. Asimismo, rindió homenaje a la Secretaría -a la Sra. Rivière, la Sra. Saouma-Forero y sus colegas- por el respaldo incondicional que habían brindado al Comité y a la Convención. La delegación también tomó nota con satisfacción del proceso de selección para el puesto de Secretario(a) de la Convención y expresó su deseo de que dicho proceso se lleve a cabo lo más pronto posible. La delegación se mostró de acuerdo con las declaraciones de la delegación de Canadá acerca del Foro U40 y felicitó también a la Comisión de Alemania. Por último, la delegación rindió tributo a la manera en que el Presidente había dirigido los trabajos de la Conferencia de las Partes.

140. La delegación de **Zimbabue** señaló que, en vista de la importancia que se otorgaba a la sociedad civil en la Convención y en las orientaciones prácticas, resultaba necesario saber lo que sucedería en un futuro y si existía un mecanismo de seguimiento, a fin de determinar la manera en que se tomaría en cuenta en los trabajos futuros del Comité. La delegación mencionó además que era necesario que las orientaciones prácticas fueran realmente operativas sobre el terreno, en especial las relativas al Artículo 16 sobre el trato preferente a los países en desarrollo. En este sentido, la delegación expuso la situación de un productor de cine muy conocido que desafortunadamente, por razones burocráticas, no había podido viajar a un país al que había sido invitado e hizo hincapié en que faltaba mucho por hacer para lograr la verdadera aplicación del Artículo 16.

141. El **Presidente**, precisando que hacía su observación a título personal, mencionó que se había prestado una total atención a las declaraciones de los representantes de la sociedad civil, las cuales figurarían en las actas de la reunión, y que las Partes y los órganos de la Convención debían mantener siempre presentes en sus debates futuros las sugerencias de los representantes de la sociedad civil, tanto sobre el terreno como en el marco de los trabajos del Comité, para la aplicación de las orientaciones prácticas.

142. La delegación de **Portugal** felicitó a la Secretaría por su trabajo, que había sido indispensable para el éxito de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, al Presidente por dirigir de manera ejemplar los trabajos y a los Estados que fueron elegidos para formar parte del Comité. Además, ésta anunció que su país realizaría una contribución de 50.000 euros al Fondo e invitó a las demás Partes a efectuar también contribuciones.

143. La delegación de **Santa Lucía** agradeció a la Ministra de Camerún por las declaraciones que acerca de ella había pronunciado y felicitó a los nuevos miembros del Comité. Asimismo, la delegación hizo suyas las observaciones de Brasil y agradeció al Director General por haber anunciado el puesto de categoría P-5, expresando su deseo de que sea ocupado lo más pronto posible. En ese sentido, la delegación tomó nota de que, según la descripción del puesto, el o la titular dirigiría la Secretaría de la Convención y aprovechó la oportunidad para agradecer a la Secretaria de la Convención, al Presidente y al Vicepresidente, que no habían escatimado esfuerzos para lograr que la Conferencia fuera todo un éxito.

144. La delegación de la **República Democrática Popular Lao** intervino a continuación para felicitar a los Estados Partes que habían sido elegidos o reelegidos para integrar el Comité y expresar lo mucho que había apreciado la buena marcha de los trabajos y los resultados de las deliberaciones, tomando nota con satisfacción del clima de franca complicidad en el que habían tenido lugar los debates. La delegación también expresó su agradecimiento a la Secretaría, haciendo hincapié en que su buen funcionamiento dependía de un personal altamente competente, su amplitud de miras y una dotación financiera adecuada.

145. La delegación de **Estonia** entregó una declaración a la Secretaría, que figura *in extenso* en el Anexo 8, en la que también felicitó a todos los Estados Partes elegidos para formar parte del Comité y expresó que tenía grandes expectativas y que deseaba que el Comité siguiera trabajando con tanta eficacia como lo había hecho hasta ese momento. Asimismo, precisó que su país había creado un comité para intercambiar información con otros países sobre la labor de la Convención y anunció que realizaría su primera contribución al Fondo, que constituía el 10% de su contribución anual a la UNESCO, lo que demostraba la confianza que tenía su país en los objetivos de la Convención.

146. La delegación de **Sudáfrica** también entregó una declaración a la Secretaría, que figura en el Anexo 9. En particular, la delegación felicitó a los nuevos miembros elegidos para integrar el Comité e hizo hincapié en que los resultados mostraban que había aumentado el número de países africanos que formaban parte de éste. La delegación alentó a Camerún y a Kenya a promover la Convención en África, a fin de reforzar las relaciones Sur-Sur, así como Norte-Sur, entre los países africanos. La delegación agradeció al Presidente por haber dirigido con brío los trabajos de la Conferencia y también a los demás países, los observadores y los representantes de la sociedad civil, que debían tener por seguro que su papel se tomaba muy en serio, en especial en lo referente a los Artículos 20 y 21 de la Convención; luego afirmó que había llegado el momento de hacer participar plenamente a la sociedad civil en los trabajos en pro de la Convención.

147. Por último, la delegación de **Alemania** se unió a las declaraciones de todos los que habían tomado la palabra con anterioridad y felicitó también al Presidente y a todos los miembros elegidos para formar parte del Comité, precisando que gracias al Presidente y a la Secretaría, que se había encargado eficazmente de los preparativos, la Conferencia había sido todo un éxito; asimismo, la delegación expresó que tenía buenas razones para creer que se había abierto el camino para varias decenas de jóvenes expertos, a quienes se les brindaría la oportunidad de poner sus competencias a disposición de la aplicación de la Convención. La delegación trajo de nuevo a colación el Foro U40, que había organizado en concertación con la Federación Internacional de las Coaliciones para la Diversidad Cultural, afirmando que se trataba de un buen ejemplo de lo que se podía realizar y que sin la cooperación de cada una de las Partes y de la UNESCO no habría podido organizar dicho evento, en el que habían participado con entusiasmo un gran número de ONG. Con humildad, la delegación expresó su más profundo agradecimiento, precisando que la manera en que se habían aprobado las orientaciones prácticas era una señal del contexto de cordialidad en que proseguirían los trabajos.

Punto 9 – Sesión de clausura

148. El **Presidente** pidió a la Relatora que presentara su informe.

149. La **Relatora, Milena Šmit** (Eslovenia), señaló que las resoluciones que se habían aprobado en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes se habían repartido esa mañana y que la relativa a las elecciones de los miembros del Comité se había distribuido a principios de la tarde. Luego precisó que los anexos de las resoluciones, a saber: el Reglamento del Comité y las orientaciones prácticas que no se habían modificado, no se habían adjuntado a las resoluciones para ahorrar papel, pero que en cambio el orden del día figuraba junto con las resoluciones, con las modificaciones aportadas por la Conferencia de las Partes. En cuanto a la

Resolución 2 CP 8bis “Modificación del Reglamento de la Conferencia de las Partes” que se acababa de aprobar, la Relatora señaló que se proyectaría en las pantallas y que todas las resoluciones aprobadas, incluso los anexos, estarían a disposición en el sitio Web de la Convención al día siguiente de la clausura de la Conferencia. La Relatora enumeró acto seguido las 9 resoluciones que se habían aprobado, a saber:

- Resolución 2 CP 2: elección del Presidente, de varios Vicepresidentes y de la Relatora de la Conferencia de las Partes;
- Resolución 2 CP 3: aprobación del orden día con las modificaciones;
- Resolución 2 CP 3bis: aprobación de la lista de observadores;
- Resolución 2 CP 4: aprobación de las actas resumidas de la primera reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, con las modificaciones del párrafo 27;
- Resolución 2 CP 5: informe del Comité sobre sus actividades y decisiones a la Conferencia de las Partes;
- Resolución 2 CP 6: aprobación del Reglamento del Comité;
- Resolución 2 CP 7: aprobación de orientaciones prácticas para la aplicación de la Convención y las actividades futuras del Comité;
- Resolución 2 CP 8: elección de los miembros del Comité;
- Resolución 2 CP 8bis: modificación del Reglamento de la Conferencia de las Partes.

150. Tras la aprobación de todas las resoluciones, el **Presidente** agradeció a la Relatora por su informe preciso y conciso, así como a los traductores, intérpretes, técnicos y todos aquéllos que habían respaldado el trabajo de la Conferencia de las Partes y habían hecho posibles las deliberaciones. El Presidente agradeció asimismo a los Estados Miembros que habían facilitado aún más el trabajo al no prolongar los debates durante la noche. El Presidente agradeció acto seguido a la Secretaría, haciendo hincapié en que el éxito de una reunión de ese tipo dependía de una excelente preparación y poniendo de relieve todas las labores previas llevadas a cabo por el Comité y, antes de ello, por la Secretaría, que había demostrado un gran entusiasmo; precisamente, ésa era la razón por la cual la labor de la Conferencia de las Partes había resultado eficaz. El Presidente expresó su especial agradecimiento a la Sra. Galia Saouma-Forero por la ayuda y los consejos que había brindado a lo largo de las reuniones del Comité y en la reunión de la Conferencia de las Partes que concluía, sin la cual no hubiera podido desempeñar cabalmente su función de Presidente. El Presidente se unió a las Partes que deseaban enviar un mensaje al Director General acerca de la contratación de un funcionario de categoría P-5 y expresó su deseo de que se contratara a un candidato lo más pronto posible, haciendo hincapié en que la Secretaría necesitaba que se ocupara el puesto. Luego agradeció también a las Partes que habían votado para reelegir a Canadá miembro del Comité y aseguró que la delegación canadiense trabajaría muy arduamente para cooperar con las demás delegaciones, a fin de que la Conferencia de las Partes aprobara en su próxima reunión dentro de dos años las orientaciones prácticas restantes. El Presidente agradeció asimismo al representante de Senegal por haber asumido la función de Vicepresidente. Además, puso de manifiesto que se consideraba muy afortunado y halagado por poder terminar su carrera diplomática como Presidente de la Conferencia de las Partes. El Presidente transmitió asimismo las excusas de la Sra. Rivière por no haber podido asistir. Por último, el Presidente clausuró la segunda reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Anexo 1 – Declaración de la Ministra de Cultura de Camerún

« Monsieur le Président,

Madame la représentante du Directeur général de l'UNESCO,

Excellences, Mesdames et Messieurs,

Le Cameroun se sent honoré de prendre part à cette deuxième Conférence des Parties à la Convention de l'UNESCO sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles. Mon pays qui avait déjà pris part aux assises de juin 2007 éprouve, en effet, un plaisir renouvelé à être représenté ce jour encore dans cette belle enceinte.

Au nom de mon pays donc, je tiens à remercier l'Organisation des Nations Unies pour la science, l'éducation et la culture (UNESCO) pour toutes les attentions dont elle a su combler le Cameroun depuis trois décennies.

Mes remerciements vont de manières particulières au Directeur général de cette prestigieuse institution internationale, Son Excellence Koïchiro Matsuura, à qui je renouvelle ici la reconnaissance du gouvernement camerounais pour la grande amitié dont il nous a toujours gratifiée.

Je lui dis également merci pour les paroles aimables prononcées à l'endroit des différentes délégations ici présentes, dans la perspective d'un déroulement dans la cordialité et la convivialité des présentes assises.

Connu à travers le monde comme une Afrique en miniature, pour sa diversité ethnique, linguistique et culturelle, le Cameroun trouve en la Convention de 2005 sur la diversité culturelle un précieux instrument qui permettra à son potentiel culturel de s'épanouir, de s'ouvrir aux autres cultures du monde et de s'enrichir.

L'interdépendance des sociétés et l'accroissement des échanges nés du phénomène de la mondialisation affecte au premier chef la question de la circulation des biens et services culturels à l'échelle planétaire.

Avec acuité, la nécessité d'un espace juridique approprié se fait ou se faisait déjà ressentir dans un contexte global où la diversité des expressions culturelles se positionne comme un facteur de développement de paix et de cohésion sociale.

Le Cameroun, pour sa part, est convaincu d'une vertu inhérente à la diversité culturelle, celle d'être créatrice de richesses. Mon pays est tout autant convaincu du développement durable qui en découlerait au profit des communautés, des peuples et des nations.

Au moment où la Convention va entrer dans sa phase opérationnelle, nous avons la possibilité de donner corps aux nombreuses ressources culturelles et artistiques de nos pays respectifs et de consacrer, une fois pour toutes, l'importance de la diversité culturelle dans le progrès social et économique international.

Préserver et promouvoir la diversité des expressions culturelles, noble mission que s'est assignée l'UNESCO, induit un ensemble de valeurs inestimables à défendre et un héritage à protéger.

La diversité des cultures qui sous-tend le monde aujourd'hui est, à la vérité, la reconnaissance de l'interaction entre les peuples.

Le Cameroun, attaché à ces considérations, voudrait apporter toute sa contribution dans la mise en œuvre concrète des mesures destinées à faire de cette Convention un véritable outil d'éclosion des identités culturelles et partant d'une coopération culturelle saine sur la base d'une autorité internationale affirmée.

Le fondement de la cohésion sociale et de la compréhension mutuelle au Cameroun, pays bilingue et pluriel dans ses composantes sociales, se trouve dans le dialogue interculturel, gage de la paix.

Fort de toutes ces valeurs, nous sommes optimistes quant à l'avenir de ce traité qui, à coup sûr, ouvrira une nouvelle ère dans les relations culturelles entre nations. Nous voulons aussi croire que ces retombées en général et celles de son article 16 relatif au Traitement préférentiel pour les pays en développement en particulier seront, le moment venu, de nature à donner plus de saveur à cette Convention.

Enfin, le Cameroun apprécie à sa juste dimension l'important travail accompli par le Comité intergouvernemental au cours de quatre réunions en deux ans pour permettre une mise en application sereine de la Convention à travers les directives opérationnelles soigneusement élaborées. Nous en félicitons cet organe, ainsi que sa Présidente, Mme Véra Lacoeyllhe, sans oublier de féliciter M. Gilbert Laurin pour son élection à la présidence de la Conférence des Parties. C'est une nouvelle étape que va franchir la Convention avec les travaux de cette assemblée. Le Cameroun promet tout son soutien au processus y relatif. Nous souhaitons bons travaux à toutes et à tous. Je vous remercie de votre aimable attention. »

Anexo 2 – Declaración de la delegación de Brasil

« Monsieur le Président,

Permettez-moi tout d'abord de vous féliciter pour votre élection à la Présidence de cette Conférence. La délégation du Brésil vous assure de son entière collaboration pour mener à bien nos travaux.

Depuis 2003, le concept des diversités culturelles et le principe du développement durable sont intrinsèquement liés aux politiques culturelles publiques au Brésil. Avant même l'adoption de la Convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles, le gouvernement brésilien se penchait déjà sur le défi considérable d'intégrer la culture dans ses politiques de développement. La Convention et sa mise en application sont venues renforcer davantage cet objectif contribuant au renforcement des politiques culturelles au sein de l'État brésilien et face à la société.

Le Brésil a définitivement incorporé le défi de promouvoir le développement durable à travers ses politiques et ses programmes culturels. Dans ce sens, la Convention constitue un élément fondamental dans la mesure où elle permet la participation sociale, la promotion de l'autonomie et la durabilité des groupes culturels reconnaissant les technologies développées par la société et garantissant leur accès.

Nous centrons nos politiques culturelles sur trois leviers : la citoyenneté, l'économie et le domaine symbolique qui réunit les expressions artistiques, le système des connaissances et tous les apports dynamiques qui constituent la société brésilienne. L'objectif principal de notre politique culturelle est de répondre aux demandes et aux besoins de la société brésilienne des artistes et des producteurs du secteur de la culture qui représentent des partenaires de l'État dans cette mission.

Nous avons cherché, ces dernières années, à intégrer aux dynamiques culturelles les populations vulnérables, les groupes autochtones, les populations issues des anciennes communautés d'esclaves et toutes les manifestations régionales jusqu'alors exclues de notre politique culturelle. La diversité culturelle est maintenant reconnue comme étant le plus grand patrimoine de la société et le principe fondateur de la politique culturelle du pays.

C'est dans ce sens que le Secrétariat à l'Identité et à la Diversité Culturelle du Ministère de la Culture a lancé le programme « Identité et diversité culturelle : Brasil Plural (Brésil Pluriel) » qui intègre le plan pluriannuel du gouvernement de 2008 à 2011. Nous avons pour objectif de garantir que les groupes sociaux, les communautés et le réseau des producteurs culturels responsables de mécanismes de création, de diffusion, de soutien et de promotion. Les actions développées dans ce cadre ont été conjointement élaborées avec la population intéressée qui a décidé des orientations et des actions ratifiées par le plan national de la culture en cours de discussion au Congrès National brésilien.

L'initiative du Ministère de la culture de créer le programme « Cultura Viva » (Culture vivante) a été motivée par la recherche d'un programme plus vaste et plus approfondi sur la citoyenneté culturelle et la promotion du concept de diversité à travers les manifestations populaires. Ce programme permet l'accès aux moyens de formation, de création, de diffusion et de jouissance de la culture. Les partenaires immédiats sont les agents culturels, les artistes, les professeurs et les militants sociaux qui perçoivent la culture non seulement comme une expression artistique mais aussi comme un droit d'accès à la citoyenneté, à l'individualité et à l'économie.

Nous avons déjà entrepris des efforts pour la diffusion de la Convention à plusieurs niveaux. Tout d'abord, nous l'avons publiée en portugais pour amplifier sa diffusion. Ce mois de juin, nous avons démarré une série de séminaires ayant pour but de disséminer et de faire comprendre, aux agents publics et à la société, les articles de la Convention. La première édition de ce séminaire a eu lieu à Belo Horizonte, État du Geras Minais. La deuxième sera réalisée prochainement à Sousa, État du Paraíba, dans une des régions les plus défavorisées du point de vue du développement économique mais avec une richesse de diversité culturelle extraordinaire.

Monsieur le Président,

J'aimerais terminer en faisant référence au Fonds prévu dans l'article 18 de la Convention, c'est la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles. Le Brésil considère que le Fonds international pour la diversité culturelle constitue un instrument fondamental pour le financement des politiques de développement mises en place par les pays en voie de développement. C'est un instrument qui vise davantage à dynamiser la coopération et la solidarité internationale. Le soutien financier apporté par ce Fonds, conformément à l'article 14 de la Convention, est l'un des quatre moyens prioritaires pour permettre l'émergence d'un secteur culturel dynamique dans les pays en voie de développement. Et il s'agit d'un moyen pour garantir les ressources nécessaires à la promotion de la coopération internationale à tous les niveaux de manière à ce que des initiatives Sud-Sud, par exemple, puissent être financées par des ressources provenant du Nord.

Ce Fonds représente un important outil de viabilisation de la Convention, lequel, en réunissant les conditions financières nécessaires, lui permettra de faire face aux risques d'homogénéisation culturelle provoqués par la mondialisation. Un exemple concret de ce risque d'homogénéisation est la situation de l'industrie cinématographique mondiale dont 85% du marché sont concentrés dans les mains d'un seul pays.

De ce fait, nous espérons que ce Fonds réunisse assez de ressources financières pour mener à bien des projets et des programmes qui puissent avoir un véritable impact sur le développement durable des pays affectés. Nous envisageons des dizaines, pourquoi pas des centaines de millions de dollars mobilisés pour assister ces pays de façon à leur permettre de structurer leur secteur culturel et de l'insérer de façon compétitive sur le marché mondial. Comme il s'agit d'un Fonds constitué par des contributions volontaires, nous ne pouvons pas espérer que des ressources aussi importantes puissent être collectées par le Secrétariat ou même par le mécénat d'initiatives privées.

Il incombe aux États parties, en mesure de mobiliser des montants significatifs, de prendre un engagement d'adopter les instruments nécessaires afin de récolter les contributions pour ce Fonds. Les contributions des États parties sont forcément volontaires mais rien ne les empêche d'être inventifs dans la conception des moyens d'obtenir ces ressources. Le mécanisme de financements innovants se prête à cet objectif. Le Brésil souhaite qu'une partie importante des efforts du Comité intergouvernemental, dans la prochaine période des sessions, soit consacrée à étudier un menu d'options offert aux États parties pour trouver le meilleur moyen d'apporter des contributions significatives à ce Fonds.

Merci beaucoup, Monsieur le Président ».

Anexo 3 – Declaración de la delegación de Burkina Faso

« Il y a deux ans, notre Conférence des Parties à la Convention sur la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles avait mis en place son premier Comité intergouvernemental avec pour mission essentielle l'élaboration du projet de directives opérationnelles.

Le Burkina Faso se réjouit de la confiance placée en lui et qui lui a permis de faire partie du premier Comité intergouvernemental.

Aujourd'hui, le moment est venu de faire le bilan. Le Burkina Faso voudrait donc exprimer sa joie pour avoir pu participer pleinement aux réunions du Comité intergouvernemental dont les conclusions sont soumises à votre appréciation aujourd'hui.

Monsieur le Président,

Le Burkina Faso a pu apprécier vos grandes compétences lors des travaux du Comité intergouvernemental que vous avez présidé avec efficacité et clairvoyance. C'est pourquoi je voudrais vous féliciter pour votre élection et vous dire par la même occasion notre disponibilité à vous soutenir.

Le Burkina Faso voudrait rappeler l'enthousiasme et les attentes légitimes des populations au moment de l'adoption de cette Convention. Nous avons le devoir de ne pas les décevoir. C'est pourquoi le Burkina Faso appelle à une mobilisation générale des États parties pour la mise en œuvre de la Convention.

Pour le Burkina Faso, la protection et la promotion de la diversité culturelle ainsi que la lutte contre la pauvreté passe également par l'élaboration et la mise en œuvre de programmes et projets culturels concrets. Dans ce sens, le Burkina Faso souhaite que nous puissions y arriver rapidement au profit du rayonnement et du développement de nos États. Je vous remercie ».

Anexo 4 – Declaración de la delegación de Malí

« Le Mali, à l'instar du Burkina Faso qui vient de nous précéder au micro, a eu l'honneur de faire partie des États qui ont participé aux travaux du Comité intergouvernemental. C'est l'occasion pour nous de remercier la Conférence des Parties qui nous a fait confiance et nous espérons avoir contribué très modestement à jouer le rôle qui nous a été confié. Ceci dit, je voudrais dire que la mise en œuvre des enjeux de la Convention pour la protection et la promotion de la diversité des expressions culturelles se mesure avant tout aux enjeux qui sont les leurs. En effet, c'est à l'aune de son efficacité que cette Convention saura d'abord apprécier en particulier sa capacité à apporter des réponses concrètes au problème de l'échange culturel inégal. Prenons le cas du Mali.

Au Mali, le marché subit la domination de produits importés, d'œuvres importées qui sont décalés par rapport à l'environnement socioculturel des consommateurs. La situation est rendue difficile par la fragmentation linguistique et culturelle des marchés. Le faible pouvoir d'achat des consommateurs potentiels, l'insuffisance des producteurs qualifiés, le manque de capacité à assurer les activités de marketing, de distribution et de vente, la piraterie, l'alourdissement des coûts de production par les taxes d'importation et d'entrants, etc., ce sont autant de problèmes auxquels le Mali se trouve aujourd'hui confronté à l'instar de beaucoup d'autres pays africains.

D'une manière générale, les cultures africaines sont fragilisées par un environnement institutionnel, structurel et économique des plus difficiles et dont il conviendrait de tirer tous les enseignements pour la mise en place de politiques culturelles qui soient viables. La nouvelle Convention offre de ce point de vue un cadre de réflexion et de propositions qui nous semble pertinent et c'est pour cela que nous nous impliquerons dans cette Convention pour atteindre ces objectifs. Le Mali, bien que son mandat prenne fin lors de cette session, continuera à s'impliquer pour la suite de cette Convention. Je vous remercie ».

Anexo 5 – Declaración de la delegación de Canadá

« Si je prends la parole aujourd'hui, c'est pour souligner jusqu'à quel point beaucoup de travail a été accompli depuis notre dernière rencontre en juin 2007.

Le Comité intergouvernemental a accompli un travail colossal afin d'aider les parties à assurer la mise en œuvre de cette importante Convention, notamment en rédigeant plusieurs projets de directives opérationnelles relatives à de nombreuses dispositions de la Convention. À défaut d'être parfaits, ces projets de directives opérationnelles représentent néanmoins le fruit d'un large consensus et permettront de guider efficacement les parties dans la mise en œuvre de la Convention. Dans cette tâche, le Comité a évidemment bénéficié de l'appui constant du Secrétariat de l'UNESCO. Le Canada tient, d'ailleurs, à saluer l'important travail effectué par le Secrétariat dans la production et la rédaction de nombreux documents de travail et d'information.

Depuis juin 2007, nous avons également eu la chance de voir le nombre de ratifications augmenter considérablement. Alors que nous étions 65 parties à cette Convention réunies lors de notre première session ordinaire, nous pouvons maintenant compter sur l'appui de près d'une centaine d'États parties et d'une organisation d'intégration économique régionale. Voilà donc un succès indéniable et réalisé grâce à l'engagement ferme, la détermination et la volonté politiques de tous les États parties et des nombreuses organisations internationales présentes ici aujourd'hui. Ensemble, nous avons déployé beaucoup d'efforts et le chemin parcouru au cours des dernières années est impressionnant. Le travail est cependant loin d'être achevé. En plus de veiller à la mise en œuvre concrète de cette Convention, nous devons poursuivre la campagne de ratification afin d'obtenir la signature de tous. Il s'agit d'un des moyens d'assurer que cette importante Convention se retrouve au même rang que d'autres accords internationaux. Voilà pourquoi le Canada continue de promouvoir la ratification de la Convention sur la scène internationale, notamment dans les régions encore sous-représentées. À l'occasion de cette deuxième session de la Conférence des Parties, j'aimerais inviter toutes les parties à cette Convention de même que tous les représentants de la société civile à poursuivre leurs efforts afin de permettre à cette Convention de rassembler le plus grand nombre de pays provenant de toutes les régions. Merci, Monsieur le président. »

Anexo 6 – Declaración de la Federación Internacional de las Coaliciones para la Diversidad Cultural, en nombre de la Red Internacional para la Diversidad Cultural, Tradiciones para el Mañana, el *Conseil national des musiciens*, el *Institut national du théâtre* y la Unión Europea de Radiodifusión

« Qu'il me soit permis de féliciter les États à cette Conférence pour l'approbation de ce premier ensemble des directives opérationnelles pour la Convention.

Je suis particulièrement heureux que nous ayons maintenant des directives opérationnelles pour l'article 11 qui engage formellement la société civile dans la mise en œuvre de la Convention. Comme vous le savez tous, l'article 11 est unique dans son insistance sans équivoque sur le rôle de la société civile et nous continuons à attacher une grande importance de voir cet article traduit en mécanisme concret. Nous sommes prêts à travailler avec le Secrétariat pour mener des activités concrètes pour donner vie à l'article 11. À travers ces actions, en convenant un échange informel avec la société civile, il y a un an, à la veille de sa première session extraordinaire et en invitant la société civile à fournir un commentaire écrit sur les directives opérationnelles pour l'article 16, l'UNESCO et le Comité intergouvernemental ont démontré une volonté d'accorder une voix à la société civile dans le processus de mise en œuvre.

Membres de la société civile, nous croyons que les directives opérationnelles pour l'article 11 auraient pu aller plus loin dans la description des rôles possibles pour la société civile. Nous croyons que les directives opérationnelles sur cet article doivent correspondre ou dépasser les pratiques dans le Système des Nations Unies. Toutefois, nous croyons que les directives telles qu'adoptées constituent un bon départ et nous souhaitons travailler avec celles-ci, ici à l'UNESCO, dans les forums internationaux et dans le dialogue individuel avec les États membres pour réaliser leur plein potentiel. Nous pouvons considérer ces directives comme une première version sujette à une amélioration et à un approfondissement sur la base des résultats réels dans les prochaines années.

Nous sommes aussi heureux de voir que des directives pour le Fonds international pour la diversité culturelle ont été mises en place. Maintenant, nous invitons vivement tous les États qui n'ont pas encore contribué au Fonds à le faire rapidement, dans une échelle proportionnelle à leurs moyens et sur une base récurrente. Nous notons que seulement 13 des 98 États qui ont ratifié cette Convention ont jusqu'ici contribué au Fonds ; il est maintenant temps pour tous les États de faire un pas en avant. En outre, nous persistons à croire que les organisations de la société civile peuvent contribuer utilement à l'évaluation des projets soumis au Fonds et nous espérons que des dispositions seront créées à cet effet. Nous appuyons l'initiative de recherches de financements non gouvernementales pour le Fonds mais nous affirmons que seule une véritable implication de la société civile dans le processus de prise de décision pour les opérations de financement peut conduire à son succès. Finalement, nous réaffirmons notre engagement à travailler avec vous pour accroître la visibilité de cette importante Convention. Nous avons travaillé très fort pour la mise en place d'un instrument juridique qui reconnaît la nature distincte des biens et services culturels et qui affirme le droit des États d'appliquer des politiques et autres mesures pour appuyer leurs secteurs culturels domestiques.

Pour réaliser son plein potentiel, tous les intervenants doivent œuvrer pour le plein rayonnement de la Convention. Ce qui inclut la promotion des principes et objectifs dans les autres forums internationaux. Nous notons qu'à travers l'article 23.6 (e) de la Convention, le Comité intergouvernemental possède un mandat pour mettre en œuvre cet engagement. Nous offrons notre entière coopération dans la poursuite de ce travail crucial. Je vous remercie, Monsieur le président, auguste assemblée.

Anexo 7 – Declaración de la delegación de Canadá

« Il me fait plaisir cet après-midi d'intervenir à titre de représentant du gouvernement du Québec au sein de la délégation du Canada.

D'entrée de jeu, nous tenons à souligner notre satisfaction à l'égard des travaux menés par le Comité intergouvernemental et à remercier le Secrétariat pour son appui indéfectible au Comité. La qualité des directives opérationnelles adoptées est le reflet du sérieux et de l'ardeur avec lesquels le Comité et le Secrétariat ont œuvré. Nous encourageons d'ailleurs le Secrétariat à faire en sorte que la mise en œuvre de la Convention repose sur des ressources suffisantes car les défis qui attendent le Comité pour les deux années à venir sont importants.

Par ailleurs, nous sommes particulièrement heureux de l'implication de la société civile dans les travaux du Comité et nous nous réjouissons des directives opérationnelles concernant sa participation. Nous croyons également qu'elle continuera d'avoir un rôle essentiel à l'égard de la visibilité et de la Convention. Bien sûr, il faudra sur les organisations qui œuvrent dans le secteur de la culture puisqu'elles sont au premier chef concernées par l'application de la Convention. Elles auront à défendre et à promouvoir la Convention auprès des États et dans toutes les enceintes internationales où elles peuvent s'exprimer, mais il y a aussi les experts qui peuvent concourir à faire connaître la Convention et en expliquer la portée et les objectifs.

Nous saluons, à cet égard, la tenue du Forum mondial U40 qui a précédé la présente session de la Conférence des Parties. Cette initiative aura donné l'occasion à de jeunes experts de se rencontrer et de débattre de la mise en œuvre de la Convention, ce qui contribuera à sa compréhension et à sa promotion. Nous félicitons la Commission allemande pour l'UNESCO qui a eu l'initiative de cet événement et la Fédération internationale des coalitions pour la diversité culturelle qui l'a appuyée pour son organisation.

Dans le même ordre d'idée, nous tenons à rappeler l'existence depuis l'automne 2008 du Réseau international de juristes pour la diversité des expressions culturelles. Réseau qui a, notamment, pour objectif de générer une réflexion indépendante sur des problématiques liées à la mise en œuvre et à l'interprétation de la Convention d'offrir un service de soutien juridique concernant la mise en œuvre de la Convention aux États qui en font la demande et de répondre aux demandes de la société civile. Des informations concernant le réseau sont disponibles sur le site Internet de la Faculté de droit de l'Université Laval à Québec et les responsables du réseau invitent quiconque ayant des questions d'ordre juridique sur la Convention à les leur soumettre.

Finalement, en ce qui nous concerne, nous continuerons dans les années à venir à nourrir la réflexion sur la portée et les objectifs de la Convention au moyen du site Internet et du bulletin d'information hebdomadaire sur la diversité des expressions culturelles qu'opère le Ministère de la culture, des communications et de la condition féminine du gouvernement du Québec.

Nous portons d'ailleurs à l'attention de tous qu'un nouvel essai du Pr. Ivan Bernier, expert indépendant reconnu à l'échelle internationale, sera bientôt déposé sur ce site. Essai qui portera cette fois-ci sur la portée et l'interprétation des articles 20 et 21 de la Convention. Bien entendu, Monsieur le président, comme à l'habitude, ce document est un essai d'auteur et ne constitue ni la position du gouvernement du Québec ni celle du gouvernement du Canada. Je vous remercie, Monsieur le Président. »

Anexo 8 – Declaración de la delegación de Estonia

„Mr Chairman, Ladies and Gentleman.

Let me be brief. We would like to congratulate all the State Parties elected to the Intergovernmental Committee. Our expectations are high and we are absolutely certain that the Committee will continue its work as effectively as it has done so far.

Estonia has been closely following all the deliberations in both the Conference of the Parties and Intergovernmental Committee as regular observer. We have put in practice new innovative support mechanisms for cultural and creative industries in Estonia. Diversity of cultural expressions is in the very heart of Estonian cultural policy.

We are very much looking forward to what Director-General yesterday called the implementation phase of 2005 Convention. Estonia looks forward into turning the words into actions. We have set up national taskforce for diversity of cultural expressions. We are eager to exchange best practices with other countries to share the experiences in the implementation of the convention. Even though the times are rough and there are ongoing (and sometimes it feels like never-ending) budget cuts, Estonia has made its first contribution to the International Fund for Cultural Diversity, accounting to almost 10% of our annual UNESCO membership fee. This is to show our trust in the objectives of the Convention and the process we have witnessed.

Thank you, Mr Chairman, for your excellent work running this conference. Thank you all for your attention and we wish you all the strength in continuation of this important work.“

Anexo 9 – Declaración de la delegación de Sudáfrica

“Thank you Mr. Chairman, South Africa would like to take this opportunity to express our congratulations and welcome to all the newly elected members to the IGC for the next 4years.

We are very pleased that we now have more than half of African countries having ratified the 2005 Convention to date and this bodes well for the convention in that through the AU and cooperation other developing countries we will continue to lobby for more ratifications and we trust that with the Minister of culture from Cameroon and the ambassador from Kenya we will all work together to put more effort in ensuring that not only South- South relations are strengthened, but also South – North cooperation to continue the promotion of the Convention.

Mr. Chairperson we would also like to commend the speed with which these guidelines were adopted. Four (4) days had been set aside to conclude this work but we did it in two days and we had “clean–slates” from 3 groups which is an improvement from our 1st COP where there were more candidatures than there were seats.

We worked well with the Bureau members, the secretariat and yourself as Chairman of the previous IGC. We would like to commend the Secretariat for all their hard work. Thank you for chairing this COP and for your good leadership of this august body and the work you did as chair of the previous IGC.

We cannot over-emphasise the importance of the role of civil society. We have heard their presentation yesterday and their offer to develop guidelines for Articles 20 & 21. It is our believe that we should take up their offer to do so as they sit in other UN agencies like the WTO where discussions that may impact this Conventions are held regularly. Their experience will enrich this august body immensely and also ensure that this Convention is not viewed as subservient to other international trade instruments or Conventions.

Thank you Mr. Chairman.”